

## FUENTES CONSULTADAS

I. Bibliografía . . . . .	507
II. Hemerografía . . . . .	532
III. Fuentes documentales . . . . .	539

## FUENTES CONSULTADAS

### I. BIBLIOGRAFÍA\*

- ABELLA, Rafael, *Los piratas del Nuevo Mundo*, Barcelona, Planeta, 1992.
- ABREU Y BERTODANO, D. Félix Joseph, *Tratado jurídico-político sobre pressas de mar y calidades que deben concurrir para hacerse legítimamente el Corso*, Cádiz, Imprenta Real de Marina, 1746.
- ACOLLAS, Emile, *Le droit de la guerre*, 12a. ed., París, Librairie Ch. Delagrave, 1888.
- AIZPURUA, Ramón, *Curazao y la costa de Caracas. Introducción al estudio del contrabando en la provincia de Venezuela en tiempos de la compañía guipuzcoana, 1730-1780*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1993.
- ALAMÁN, Lucas, *Historia de México*, 2a. ed., México, Jus, 1968, ts. III, IV y V.
- ALCARAZ Y CASTRO, Isidoro, *Breve instrucción del método, y práctica de los quatro juicios, civil ordinario, sumario de partición, ejecutivo, y general de concurso de acreedores*, 3a. ed., Madrid, en la Oficina de Antonio Fernández, 1781.
- ALCARAZ, Ramón y otros, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, pról. Josefina Zoraida Vázquez, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- ALCEDO Y HERRERA, Dionisio de, *Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América española desde el s. XVI al XVII, deducidas de las obras de Dionisio de Alsedo y Herrera*, publicadas Justo Zaragoza, Madrid, Manuel G. Hernández, 1883.
- ALFARO, Ricardo J., "Pensamientos sobre Vitoria", *Estudios de derecho internacional. Homenaje al profesor Camilo Barcia Trelles*, Zaragoza, Universidad de Santiago de Compostela, 1958.

\* En el presente apartado incluimos tanto la bibliografía citada como la consultada.

- ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1987.
- , *Manual de investigación de la historia del derecho indiano*, México, Stylo, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Cultura, 1948.
- , *Técnica de investigación en la historia del derecho indiano*, México, José Porrúa e Hijos, 1939.
- ANDRÉS, Melquiades, *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1976.
- AQUINO, Tomás de, *Suma teológica*, trad. Hilario Abad de Aparicio, Madrid, Moya y Plaza Editores, 1882, t. III.
- ARANGIO-RUIZ, Vincenzo, *Instituciones de derecho romano*, trad. de la 10a. ed. italiana José M. Caramés Ferro, Buenos Aires, Depalma, 1986.
- ARAUZ MONFANTE, Celestino Andrés, *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la historia colonial de Venezuela, 1984, 2 ts.
- ARCILA FARÍAS, Eduardo, *Comercio entre México y Venezuela en los siglos XVI y XVII*, México, IMCE, 1975.
- ARCINIEGAS, Germán, *Caribbean sea of the New World*, trad. Harriet de Onis, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1946.
- AVIRANETA E IBARGOYEN, D. Eugenio de, *Mis memorias íntimas, 1825-1829*. Las publica por vez primera D. Luis García Pimentel, Documentos históricos de Méjico, Moderna librería religiosa de José L. Vallejo, Méjico, 1906, t. III.
- AYALA, Manuel Joseph de, *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*, ed. Milagros del Vas Mingo, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1989, 12 ts.
- , *Notas a la Recopilación de Indias*, transcrip. Juan Manzano, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1946, 2 ts.
- AZCÁRRAGA Y BUSTAMANTE, José Luis de, *El curso marítimo*, Madrid, Instituto Francisco de Vitoria, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ministerio de Marina, 1959.

- AZPIROZ, Manuel, *Código de extranjería de los Estados Unidos Mexicanos. Ensayo de codificación*, México, Imprenta de Jens y Zapain, 1876.
- AZUNI, Domingo Alberto, *Sistema universal de los principios del derecho marítimo de la Europa*, trad. D. Rafael de Rodas, Madrid, Imprenta Gómez Fuentebro y Compañía, 1803, t. II.
- BARCIA TRELLES, Camilo, *Francisco Suárez (1548-1617)*, Internacionalistas españoles del siglo XVI, Universidad de Valladolid, 1934, Sección de Estudios Americanistas, 1934.
- BARRAGÁN BARRAGÁN, José, *Temas del liberalismo gaditano*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1978.
- BARRERO GARCÍA, Ana María, "De las secretarías de Estado y del Despacho Universal de Indias al Ministerio de Ultramar. (Notas para su estudio)", *Estudios jurídicos en homenaje a Guillermo Floris Margadant*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1988.
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, *La cultura jurídica en la Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.
- BARROW, John, *A Collection of Authentic, Ufeful, and Entertaining Voyages and Discoveries, Digefted in a Chronological Series*, Londres, printed for J. Knox, 1765, t. I.
- BASTERRA, Ramón de, *Una empresa del siglo XVIII, las naves de la ilustración, Real Compañía Guipuzcuana de Caracas y su influencia en los destinos de América*, Caracas, Imp. Bolívar, 1925.
- BAUER, Jack K., *The Mexican War 1846-1848*, Nueva York, MacMillan, 1974.
- BEALER, Lewis Winkler, *Los corsarios de Buenos Aires y sus actividades en las guerras hispanoamericanas de independencia, 1815-1821*, Buenos Aires, Cuni, 1943.
- BELLO, Andrés, *Principios de derecho de gentes*, facsimilar de la de Santiago de Chile de 1832, México, Tribunal Superior de Justicia del D. F., 1993.
- BENEYTO, Juan, *Historia de la administración española e hispanoamericana*, Madrid, Aguilar, 1958.

- BERNAL, Beatriz, "La política comercial marítima de España en Indias", *Estudios en homenaje a Jorge Barrera Graf*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1989, t. I.
- BERNAL RUIZ, María del Pilar, *La toma del puerto de Guayaquil en 1687*, pról. Luis Navarro García, Sevilla, 1979.
- BERNECKER, Walther L., *Contrabando, ilegalidad y corrupción en el México del s. XIX*, trad. Manuel Emilio Waelti, México, Universidad Iberoamericana, 1994.
- BLANCO, Enrique T., *Los tres ataques británicos a la ciudad de San Bautista de Puerto Rico*, San Juan de Puerto Rico, Coqui, 1968.
- BLUNTSCHLI, M., *El derecho internacional codificado*, trad., adiciones y notas de José Díaz Covarrubias, México, Imprenta dirigida por José Batiza, 1871.
- BONILLA, Juan de Dios, *Apuntes para la historia de la Marina Nacional*, México, 1946.
- , *Historia marítima de México*, México, Editorial Litorales, 1963.
- BOUTARIC, François de, *Traité des droits seigneuriaux et des matières féodales*, Toulouse, Gaspard Henault, Imprimeur-Libraire et Jean-François Forest, 1751.
- BORDEJE Y MORENCOS, Fernando de, *Tráfico de Indias y política oceánica*, Madrid, Mapfre, 1992, colección Mar y América.
- BORJA SORIANO, Manuel, *Teoría general de las obligaciones*, México, Porrúa, 1989.
- BRADING, David A., *Orbe indiano*, trad. Juan José Utrilla, México, FCE, 1991.
- BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, trad. Mario Monteforte Toledo et al., México, FCE, 1981.
- BRIERE, Ives de la, *El derecho de la guerra justa. Tradición teológica y adaptaciones contemporáneas*, trad. Luis Islas García, México, Jus, 1944, colección Estudios Jurídicos.
- BRITO, José, *Índice alfabético razonado de las leyes, decretos, reglamentos, ordenes y circulares que se han expedido desde el año de 1821 al de 1869*, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval, 1872, t. 1.

- BRONCHORST, Ever, *Explicaciones del jurisconsulto Ever Bronchorst al título del Digesto, de diversas reglas del derecho antiguo*, trad. Pedro Ruano, México, Imprenta de Lara, 1868.
- BUSTAMANTE, Carlos María de, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo o sea Historia de la invasión de los anglo-americanos en México*, intr. Salvador Noriega, México, Secretaría de Educación Pública, 1949, 2 ts.
- BYNKERSHOECK, Cornelius van, *Treatise on the Law of War*, with notes by Peter Stephen Du Ponceau, Philadelphia, Fry and Kramerer, printers, 1810.
- CABEZA, Gregorio Z., *Esclavitud, piratería y fortificaciones en la Nueva España*, edición de la Conferencia de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), Puerto Vallarta, Jalisco, 1991.
- CALDERÓN QUIJANO, José Antonio, *Las defensas indianas en la Recopilación de 1680. Precedentes y regulación legal*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1984.
- CALVINI, Iohannis, *Lexicon Iuridicum Iuris Cæsarei Simul, et Canonici*, editio postrema, Genevae, Sumptibus Samuelis Chouet, 1635.
- CAPMANY Y DE MONTPALAU, Antonio de, *Memorias históricas sobre la marina, comercio, y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1792, t. III.
- CÁRDENAS DE LA PEÑA, Enrique, *Semblanza marítima del México independiente y revolucionario*, México, Secretaría de Marina, 1970, 2 vols.
- , *Historia marítima de México I, guerra de independencia, 1810-1821*, México, Lito Ediciones Olimpica, 1973, vol. 1.
- , *Veracruz y Sáinz de Baranda en la vida de México*, México, Secretaría de Marina, 1965.
- CARO COSTAS, Aída R., *El juicio de residencia a los gobernadores de Puerto Rico en el siglo XVIII*, San Juan, Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1978.
- CARRO VENANCIO, D. O. P., *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, Madrid, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad de Sevilla, 1944.

- CASANOVA ROSADO, Aída Amine, *Campeche intramuros*, México, Universidad Autónoma de Campeche, 1995, colección Raíces Campechanas, serie Acervo Documental.
- CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores, y señores de vasallos, en tiempo de paz, y de guerra, y para preladados en lo espiritual, y temporal entre legos, Jueces de Comisión, Regidores, Abogados, y otros Oficiales Públicos: y de las Jurisdicciones, preeminencias, Residencias, y salarios de ellos: y de lo tocante a las Ordenes, y Caballeros de ellas*, Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta, 1775, 2 ts.
- CASTILLO MANRUBIA, Pilar, *La marina de guerra española en el primer tercio del siglo XIX*, Madrid, Editorial Naval, 1992.
- CASTILLO VELASCO, José María del, *Apuntamientos para el estudio del derecho constitucional mexicano*, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1871, facsimilar, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1993.
- , *Ensayo sobre el derecho administrativo mexicano*, México, Taller de Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, 1874, facsimilar, est. introd. Alicia Hernández Chávez, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, 2 ts.
- CASTRO, Juan Francisco de, *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, 2a. ed., Madrid, Imprenta de E. Aguado, 1829, t. I.
- COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española, dirigido a la magestad católica del Rey Don Felipe III*, ed. facsimilar de la de 1611 por Editorial Toner, Madrid-México, 1984.
- COLOMBOS, John C., *Derecho internacional marítimo*, trad. de la 4a. ed. inglesa por José Luis de Azcárraga; 1a. ed. en español, Madrid, Aguilar, 1961.
- COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Félix, *Juzgados Militares de España y sus Indias*, 3a. ed., Madrid, en la Imprenta Real, 1817, IV ts.
- CORONADO, M., *Elementos de derecho constitucional mexicano*, Guadalajara, México, Tip. de Luis Pérez Verdía, 1887.
- CORVALÁN MELÉNDEZ, Jorge y CASTILLO FERNÁNDEZ, Vicente, *Derecho procesal indiano*, Memorias de Licenciados, Historia del Derecho, Santiago, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1951, t. II, vol. XX.

- COSTELLO, Frank Bartholomew S. J., *The Political Philosophy of Luis de Molina, S. J. (1535-1600)*, Roma, Institutum Historicum S. I., Gonzaga University Press, 1974.
- COVARRUBIAS Y LEYVA, Diego de, *Textos jurídicos y políticos*, selec. y pról. Manuel Fraga Iribarne, trad. Atilano Rico Seco, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, colección Civitas.
- CRUZ BARNEY, Óscar, *Notas sobre el corso y la guerra justa en Indias: el caso de la Nueva España (siglos XVI-XIX)*, tesis de grado, México, Universidad Iberoamericana, 1995.
- CRUZADO, Manuel, *Bibliografía jurídica mexicana*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1905.
- CUNAT, Charles, *Histoire de Robert Surcouf, capitaine de corsaire*, París, 1842, facsimilar, colección L'Amateur Averti, Rennes, La Découvrance, 1994.
- DA SILVA DÍAS, J. S., *Influencia de los descubrimientos en la vida cultural del siglo XVI*, México, FCE, 1986.
- DALLOZ, Aine, *Répertoire méthodique et alphabétique de législation de doctrine et de jurisprudence*, nouvelle édition, París, Au Bureau de la Jurisprudence Générale, 1849-1853, ts. 14, 18 y 21.
- DÍAZ, Lilia, "El liberalismo militante", *Historia general de México*, 3a. ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 2.
- DÍAZ MELIÁN, Mafalda Victoria, "Estudio sobre contratos relativos a la navegación por Pedro Melgarejo Manrique de Lara. Siglo XVI", *Actas y Estudios del IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1991, t. II.
- DIEZ DEL CORRAL, Luis, *El pensamiento político europeo y la monarquía de España*, 2a. ed., Madrid, Alianza Editorial, 1983.
- DOU RAMÓN, Lázaro de, *Instituciones del derecho público general de España con noticia del particular de Cataluña*, Madrid, 1801, ts. III y IX.
- DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, *Manual de historia del derecho indiano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.



- DOMÍNGUEZ VICENTE, Joseph Manuel, *Ilustración y continuación a la Curia Philipica*, Valencia, Imprenta de Francisco Berton, 1770, ts. I y III.
- D'ORS, Álvaro, *Derecho privado romano*, 7a. ed., Pamplona, Universidad de Navarra, 1989,
- DUARTE FRENCH, Jaime, *América de norte a sur: ¿corsarios o libertadores?*, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1975.
- DRISKILL (eds.), *Enciclopedia jurídica Omeba*, Buenos Aires, Driskill, ts. XXI y XXIII.
- ELIZONDO, Francisco Antonio de, *Práctica universal forense de los tribunales de España y de las Indias*, Madrid, MDCCXCII, Viuda e Hijo de Marín, facsimilar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 1992, ts. I, II y III.
- ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, ed. y est. introd. María del Refugio González, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- y Antonio LOZANO DE J., *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia mexicanas*, México, J. Ballezá y Compañía, Sucs., editores, 1905.
- ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio, *La Constitución de Nueva España y la primera Constitución de México independiente*, México, Imp. Manuel Len Sánchez, 1925.
- , *Prolegómenos a la historia constitucional de México*, ed., presentación y notas José Luis Soberanes Fernández, México, UNAM, 1980.
- ESTEVA RUIZ, Roberto A., *El derecho público internacional en México. (Su evolución desde la época virreinal hasta nuestros días)*, Concurso Científico y Artístico del Centenario, promovido por la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, México, Tip. Vda. de F. Díaz de León, Sucs., 1911.
- EXQUEMELIN, A. O., *The Buccaneers of America*, Amsterdam, 1678, República Dominicana [s. f.].
- FAHL, Gundolf, *El principio de la libertad de los mares. Práctica de los Estados de 1493 a 1648*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974, colección Civitas.

- FAIRÉN GUILLÉN, Víctor y José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ, *La administración de justicia en México en el siglo XIX*, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 1993.
- FARINACIO, Próspero, *Praxis et theoricæ criminalis*, Lugduni, Sump-tibus Iacobi Cardon, 1629, pars tertiæ, tomus secundus.
- FELICIANO RAMOS, Héctor R., *El contrabando inglés en el Caribe y Golfo de México (1748-1778)*, Sevilla, Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1990.
- FERNÁNDEZ SOTELO, Rafael Diego, *Naturaleza jurídica de las capitulaciones de descubrimiento, conquista y colonización*, tesis de grado, México, Escuela Libre de Derecho, 1981.
- FERRARIS, Lucii, *Promta bibliotheca*, Supplementum, Typis et Sump-tibus Regiæ Typographorum et Bibliopolarum Societatis, Matriti, 1795, tomus decimus.
- FERRER, Fray Andrés, *Historia de la vida maravillosa, y admirable del segundo Pablo, Apostol de Valencia, San Vicente Ferrer*, Valencia, en la imprenta del señor Arzobispo, á cofta de Vicente Mu-ñez, Mercader de Libros, 1729.
- FERRER MUÑOZ, Manuel, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- , *La formación de un Estado nacional en México. El Imperio y la República federal: 1821-1835*, México, UNAM, Instituto de In-vestigaciones Jurídicas, 1995.
- FERRETI REYES, Ma. Isabel de los Ángeles, *Algunas consideraciones acerca del pensamiento jurídico de Francisco de Vitoria y su in-fluencia en nuestros días*, tesis de grado, México, Universidad Ibe-roamericana, 1975.
- FIGUEROA ESQUER, Raúl, *La guerra de corso de México durante la invasión norteamericana, 1845-1848*, México, PARMEC-ITAM, 1996.
- FILISOLA, Vicente, *Memorias para la historia de la guerra de Tejas*, México, Tipografía de R. Rafael, 1849, facsimilar de Editora Na-cional, México, 1973, 2 ts.
- FIGUEROA ESQUER, Raúl, *Tratado de derecho internacional público*, vers. cast. Alejo García Moreno, 2a. ed., Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1895, t. IV.

- FIX-ZAMUDIO, Héctor y José Ramón COSSÍO DÍAZ, *El Poder Judicial en el ordenamiento mexicano*, México, FCE, 1996.
- FONSECA, Fabián de y Carlos de URRUTIA, *Historia general de Real Hacienda*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1850-1851, ts. III y IV.
- FUENTES MARES, José, *Juárez y el Imperio*, México, Jus, 1963.
- , *Juárez y la República*, México, Jus, 1965.
- , *Miramón, el hombre*, México, Joaquín Mortiz, 1974.
- FRAGA IRIBARNE, Manuel, *Diego de Covarrubias y Leyva, textos jurídico-políticos*, selec. y pról. Manuel Fraga Iribarne, trad. Atilano Rico Seco, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957, colección Civitas.
- , *Luis de Molina y el derecho de la guerra*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Francisco de Vitoria, 1947.
- FROUDE JAMES, Antony, *English Seamen in the Sixteen Century*, Londres, Longmans, Green, and Co., 1912.
- GAIUS, *Institutas*, trad. y notas Alfredo di Pietro, La Plata, Argentina, Ediciones Librería Jurídica, 1967.
- GALL, J. y F., *El filibusterismo*, trad. Álvaro Custodio, México, FCE, 1978.
- GALLEGOS ROCAFULL, José M., *La doctrina política del padre Francisco Suárez*, México, Jus, 1948.
- , *El hombre y el mundo de los teólogos juristas españoles de los siglos de Oro*, México, Stylo, 1946.
- GALVÁN RIVERA, Mariano, *Nuevo febrero mexicano*, México, Impreso por Santiago Pérez, 1852, IV ts.
- GAMBOA, José M., *Leyes constitucionales de México durante el siglo XIX*, México, Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1901.
- GARCÍA, Genaro, "Tumultos y rebeliones acaecidos en México", *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1907, t. X.
- GARCÍA ACOSTA, Virginia (c.), *Los precios de alimentos y manufacturas novohispanas*, México, UNAM, Comité Mexicano de Ciencias Históricas, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en

- Antropología Social, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995.
- GARCÍA ARIAS, Luis, *Estudios de historia y doctrina del derecho internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1964.
- , *La guerra moderna y la organización internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.
- GARCÍA ARROLLO, Raziél, *Biografía de la Marina Mexicana. (Semblanzas históricas)*, México, Secretaría de Marina, Talleres Gráficos de la Nación, 1960.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y Tomás-Ramón FERÁNDIZ, *Curso de derecho administrativo*, 5a. ed., Madrid, Civitas, 1991.
- GARCÍA-GALLO, Alfonso, *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Artes Gráficas y Ediciones, 1984.
- , *Metodología de la historia del derecho indiano*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1970.
- GARCÍA GALLO, Concepción, *Las notas a la Recopilación de Leyes de Indias, de Salas, Martínez de Rozas y Boix*, est., ed. e índ., Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, 1979.
- GARCÍA GRANADOS, Ricardo, *La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma en México*, México, Tipografía Económica, 1906.
- GARNERAY, Louis, *Un corsaire au bagne*, París, Éditions Phébus, 1985.
- GARRIDO FALLA, *Tratado de derecho administrativo*, Madrid, Tecnos, 1989.
- GERHARD, Peter, *Pirates on the West Coast of New Spain, 1575-1742*, Glendale, California, The Arthur H. Clark Company, 1960.
- GERVAIS, M., *Droit de la guerre maritime*, Association des études Internationales, fascículo 1, años 1954-1955.
- GIUFFRÈ (eds.), *Enciclopedia del diritto*, ts. X, XXXV y XXXIX.
- GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, *Fundadores del derecho internacional, Vitoria, Gentili, Suárez, Grocio*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1989.
- GONZÁLEZ VALES, Luis E., *Gabriel Gutiérrez de Riva "El Terrible"*, Puerto Rico, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el

- Caribe, Recinto Metropolitano Universidad Interamericana de Puerto Rico, 1990.
- GRAHN LANCE, R., "An Irresoluable Dilemma: Smuggling in New Granada, 1717-1763", *Memorias del 45º Congreso Internacional de Americanistas*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 1988.
- GREGORIO IX, papae, *Decretales*, Ex typographia Regia, Augustæ Taurinorum, 1776, tomus secundus.
- GROCIO, Hugo, *El derecho de la guerra y de la paz*, trad. Jaime Torrubiano Ripoll, Madrid, Reus, 1925, ts. III y IV.
- GUILLÉN, Julio F., *Índice de los expedientes y papeles de la sección de indiferente del Archivo Central de Marina 1730-1794*, Madrid, Instituto Histórico de Marina, 1951.
- , *Índice de los papeles de la sección de corso y presas*, Madrid, Archivo General de Marina, Don Álvaro de Bazán, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Histórico de Marina, 1953-1954.
- GUTIÉRREZ-ALVIZ y Faustino ARMARIO, *Diccionario de derecho romano*, Madrid, Reus, 1982.
- GUTIÉRREZ FLORES ALATORRE, Blas José, *Apuntes sobre los fueros y tribunales militares, federales y demás vigentes en la república*, México, Imprenta de J. M. Aguilar Ortiz, 1876, t. I.
- , *Leyes de Reforma*, México, Miguel Zornoza, Impresor, 1870, t. II, parte 2a.
- , *Prontuario de citas de disposiciones y doctrinas legales sobre los enjuiciamientos criminales ordinario, federal, constitucional (o contra altos funcionarios), de imprenta, salteadores y plagiarios y del fuero de guerra, con especialidades del civil contenidas en la obra "Apuntes sobre los fueros y tribunales militares federales y demás vigentes y sobre los derechos marítimo, internacional, etc, etc".*, México, edición de la Escuela de Jurisprudencia, Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios, 1880.
- HAEBLER, Konrad, *Prosperidad y decadencia económica en España durante el s. XVI*, versión del texto alemán con un prólogo de Francisco de la Iglesia, Madrid, Vda. e Hijos de Tello, 1899.
- HAMILTON, Bernice, *Political Thought in Sixteenth-Century Spain*, Oxford University Press, 1963.

- HARING, Clarence H., *Comercio y navegación entre España y las Indias, en la época de los Habsburgos*, trad. Emma Salinas, México, FCE, 1984.
- , *El imperio español en América*, trad. Adriana Sandoval, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial, 1990.
- HAKLUYT, Richard, *Voyages*, Londres, Everyman's Library, J. M. Dent & Sons, 1962.
- HEILBORN, Paul, *Les sources du droit international*, París, Recueil des Cours, Acadmie de Droit International, Librairie Hachette, 1927, t. II.
- HERNÁNDEZ, José, *Piratas y corsarios. De la antigüedad a los inicios del mundo contemporáneo*, Madrid, Temas de Hoy, 1995.
- HERNÁNDEZ PEÑALOSA, Guillermo, *El derecho en Indias y en su metrópoli*, Bogotá, Témis, 1969.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario, *El mar en la historia de América*, Madrid, Mapfre, 1992, colección Mar y América.
- HERRERA GÓMEZ, Néstor y S. N., GONZÁLEZ, *Apuntes para una bibliografía militar de México (1536-1936)*, México, sección de Estudios Militares del Ateneo, Secretaría de Guerra y Marina, Comisión de Estudios Militares, Biblioteca del Ejército, 1937.
- HEVIA BOLAÑOS, Juan de, *Curia Philipica*, por D. Josef Doblado, Madrid, 1783.
- HOFFNER, Joseph, *La ética colonial española del siglo de oro, cristianismo y dignidad humana*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1957.
- HUGHES, Robert M., *Handbook of Admiralty Law*, 2a. ed., St. Paul Minn., West Publishing Co., 1920.
- HUSSEY, Ronald Dennis, *La compañía de Caracas, 1728-1784*, trad. Leopoldo Landaeta, Caracas, Banco Central de Venezuela, 1962.
- IGLESIAS, Juan, *Derecho romano*, Barcelona, Ariel, 1982.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Diccionario jurídico mexicano*, 7a. ed., México, UNAM, Porrúa, 1994, t. I.
- JARMY CHAPA, Martha de, *La expansión española hacia América y el Océano Pacífico*, México, Fontamara, 1987, 2 ts.

- , *Un eslabón perdido en la historia, piratería en el Caribe siglos XVI y XVII*, México, UNAM, 1983, colección Nuestra América 6.
- JIMÉNEZ CATALÁN, Manuel, *Ensayo de una tipografía zaragozana del s. XVII*, Zaragoza, Tip. La Académica, 1925.
- JIMÉNEZ DE AZÚA, Luis, *El pensamiento jurídico español y su influencia en Europa*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1958.
- JORDÁN DE ASSO Y DEL RÍO, Ignacio y Miguel Manuel RODRÍGUEZ, *El Ordenamiento de leyes, que D. Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcalá de Henares el año de mil trescientos y quarenta y ocho. Publicarlo con notas y un discurso sobre el estado, y condición de los judíos en España...*, por. D. Joachin Ibarra, Impresor de Camara de S. M., Madrid, 1774, ed. facs., Lex Nova, 1960.
- JUSTINIANO, *El Digesto de Justiniano*, vers. cast. Álvaro d'Ors y otros, Pamplona, Aranzadi, t. III.
- KASER, Max, *Derecho romano privado*, vers. de la 5a. ed. alemana José Santa Cruz Teijeiro, Madrid, Reus, 1982.
- KLEIN, Herbert S., *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994.
- LABOR (eds.), *Diccionario de derecho privado*, Madrid, Labor [s. f.], t. II.
- LANDA, Nicasio de, *El derecho de la guerra conforme a la moral*, Pamplona, 1877.
- LARES, Teodosio, *Lecciones de derecho administrativo, dadas en el Ateneo mexicano*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1852; ed. facs., México, UNAM, 1978.
- LÁRRAGA, Francisco, *Prontuario de la teología moral*, Reformado, corregido é ilustrado por D. Francisco Santos y Grosin, París, Librería de A. Bouret y Morel, 1848.
- LASTARRIA, J. Victoriano, *La América*, Madrid, América [s. f.], 2 vols.
- LAVALLE ARGUDÍN, Mario, *La armada en el México Independiente*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Marina, 1985.
- LIBRERÍA DE ROSA Y BOURET, *Diccionario de derecho canónico arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna...*, París, 1859.



- LIBRERÍA DE CH. BOURET, *Nuevo diccionario de la lengua castellana que comprende la última edición del de la Academia Española*, París-México, 1887.
- LEDESMA URIBE, José de Jesús, “La Suprema Corte de Justicia de la Nación, época del centralismo, 1836-1843”, *Estudios jurídicos en homenaje a Guillermo Floris Margadant*, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1988.
- , “La Suprema Corte en las Constituciones centralistas”, *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano (1986)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988, t. I.
- LEFEVRE, E., *Documentos oficiales recogidos en la secretaría privada de Maximiliano. Historia de la intervención francesa en Méjico*, Bruselas y Londres [s. e.] 1869.
- LEMOINE, Ernesto, *Morelos y la revolución de 1810*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1984.
- LESPAGNOL, André, *La course malouine au temps de Louis XIV*, Rennes, Éditions Apogée, 1995.
- LOPE Y VERGARA, Félix, *Diccionario alfabético legislativo del comercio de Filipinas y Nueva España*, est. introd. y notas Ramón Sánchez Flores, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1981.
- LÓPEZ CANTOS, Ángel, *Miguel Enríquez, corsario boricua del siglo XVIII*, Puerto Rico, Ediciones Puerto, 1994.
- LÓPEZ URRUTIA, Carlos, *La escuadra chilena en México (1822). Los corsarios chilenos y argentinos en los mares del norte*, Buenos Aires-Santiago de Chile, Francisco de Aguirre, 1971.
- LUCENA SALMORAL, Manuel, *Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América*, Madrid, Mapfre, 1992, colección Mar y América.
- MANIAU, Joaquín, *Compendio de la Historia de la Real Hacienda de Nueva España*, 2a. ed., notas y comen. Alberto M. Carreño, est. prel. Marta Morineau, México, UNAM, IIJ, 1995.
- MARAVALL, José Antonio, *Antiguos y modernos*, Madrid, Alianza Editorial, 1986.
- , *La teoría española del Estado en el siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1944.



- , *Estado moderno y mentalidad social*, 2a. ed., Madrid, Alianza Editorial, 1986, ts. 1 y 2.
- MARICHAL, Carlos, “La bancarrota del virreinato”, en Vázquez, Josefina Zoraida (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- MARGADANT S., Guillermo F., *Introducción a la historia del derecho mexicano*, México, Esfinge, 1990.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, M. D. P., *Diccionario latino-español*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1855.
- MARTÍNEZ CARAZA, Leopoldo, *Léxico histórico militar*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990, colección Textos Básicos y Manuales.
- MASIA DE ROS, Ángeles, *Introducción a la historia de España*, Barcelona, Apolo, 1943.
- , *Historia general de la piratería*, Barcelona, Editorial Mateus, 1959.
- MATHEU Y SANZ, Lorenzo, *Tractatus de re criminali*, Apud fratres Anissonios, Ioann. Posvel, & Claudium Rigaud, Lugduni, 1686.
- MATTINGLY, Garret, *The Armada*, Boston, Houghton Mifflin Company, 1959.
- MAYAGOITIA STONE, Alejandro, *Notas para servir a la bibliografía jurídica novohispana: La literatura circunstancial*, tesis de grado, México, UNAM, 1992, t. II.
- MAZEAUD, Henri, LEÓN Y JEAN, *Lecciones de derecho civil*, trad. Luis Alcalá-Zamora y Castillo, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1977, parte IV, t. III.
- MEDINA, José Toribio, *Biblioteca hispanoamericana (1493-1810)*, ed. facs. por el Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago de Chile, 1961, t. IV (1701-1767).
- , *La imprenta en México (1539-1821)*, México, facsimilar por la Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, t. II (1601-1684).
- MELGAREJO, Randolf L. y J. FERNÁNDEZ ROJAS, *El Congreso Constituyente de 1916 y 1917*, México, Departamento de Talleres Gráficos de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1917.

- MÉNDEZ MONTENEGRO, César, *Autos acordados de la Real Audiencia de Guatemala, 1561-1807*, México, B. Costa-Amic editor, 1976.
- MERRIEN, Jean, *Histoire des Corsaires*, Saint Malo, Francia, Éditions l'Ancre de Marine, 1992.
- MIAJA DE LA MUELA, Adolfo, *Introducción al derecho internacional público*, 2a. ed., Madrid, Atlas, 1955.
- MIRANDA, José, *España y Nueva España en la época de Felipe II*, México, UNAM, Instituto de Historia, 1962, (Serie de Divulgación, 1).
- , *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, Primera parte (1521-1820)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1978.
- MIQUEL, José María, *Diccionario de insurgentes*, México, Porrúa, 1969.
- MOLLAT DU JOURDIN, Michel, *Europa y el mar*, Barcelona, Crítica, 1993.
- MONRAS, José, *Discurso iuridico sobre presas de armadores y quinto de su magestad segun Constituciones de Cataluña*, Barcelona, 1669.
- , *Discurso jurídico sobre contrabandos y bienes de enemigos naufragados según constituciones de Cataluña*, Barcelona, 1670.
- MONSÉGUR, Jean de, *Las nuevas memorias del capitán Jean de Monségur*, ed. e intr. Jean-Pierre Berthe, trad. Florence Olivier, Blanca Pulido e Isabelle Véricat, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, IFAL, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1994.
- MONTEMAYOR Y CÓRDOVA DE CUENCA, J. Francisco de, *Discurso político, histórico, jurídico del derecho y repartimiento de presas y despojos aprehendidos en justa guerra, premios y castigos de los soldados*, México, Juan Ruiz Impresor, 1658.
- MORENO DUQUE, Ángel (coord.), *Historia de España*, Madrid, Gredos, 1986-1988.
- MORENO QUINTANA, Lucio M., *Tratado de derecho internacional*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1963, 3 ts.
- MUNGUÍA, Clemente de Jesús, *Prolegómenos de la teología moral*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1858.

- MURO OREJÓN, Antonio, *Cedulario americano del siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1956, 1969, 1977, ts. I, II y III.
- , *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, México, Miguel Ángel Porrúa, Librero-Editor, Escuela Libre de Derecho, 1989.
- NAVARRO Y GARCÍA, Luis, *Hispanoamérica en el siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975.
- NIEVA, José María de, *Índices, cronológico, general y sustancial, por orden alfabético, de las materias que contienen los doce tomos y uno de apéndice de la colección de decretos del Rey N. S. Don Fernando Séptimo*, Madrid, De Orden de S. M. Imprenta Real, 1828.
- NOGUERA RECINOS, Gregoria María, *Luis de Molina en perspectiva jurídico-política*, México, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tesis de Grado, 1956.
- NÚÑEZ Y DOMÍNGUEZ, José de Jesús, 1887-1939, *Don Antonio de Benavides: el incógnito tapado*, México, Xóchitl, 1945.
- NUSSBAUM, Arthur, *Historia del derecho internacional*, trad. Francisco Javier Osset, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado [s. f.].
- O'DONNELL, Hugo, *España en el descubrimiento, conquista y defensa del mar del sur*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, colección Mar y América.
- OPPENHEIM, L., *International Law, a Treatise*, vol. II, *Disputes, war and neutrality*, 7a. ed., Inglaterra, edited by H. Lauterpacht, Longmans, 1952.
- ORTEGA Y MEDINA, Juan A., *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico (siglos XVI y XVII)*, 2a. ed., México, UNAM, 1994.
- OTERO LANA, Enrique, *Los corsarios españoles durante la decadencia de los austrias. El curso español del Atlántico peninsular en el siglo XVII (1621-1697)*, Madrid, Editorial Naval, 1992.
- ORTIZ ORTIZ, Martín, *El comercio de la Provincia de Tabasco, 1784-1809 (en las Gazetas de México)*, Villahermosa, Tabasco, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 1991, División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

- ORTOLAN, J., *Législation Romaine, Explication historique des Instituts de l'empereur Justinien*, París, E. Plon et Cie., Imprimeurs-éditeurs, 1880, t. III.
- OTS CAPDEQUÍ, J. M., *El Estado español en las Indias*, México, FCE, 1986, sección de Obras de Historia.
- , *Historia del derecho español en América y del derecho indiano*, Madrid, Aguilar, 1969.
- , *Instituciones*, Madrid, Salvat Editores, 1959.
- PALACIO ATARD, Vicente, *Derrota, agotamiento y decadencia en la España del siglo XVII (Un punto de enfoque para su interpretación)*, Madrid, Rialp, 1949.
- PALACIOS, Prudencio Antonio de, *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*, est., ed. e índices Beatriz Bernal de Bugueda, México, UNAM, 1979.
- PALAU Y DULCET, Antonio, *Manual del librero hispanoamericano*, reimp. de la 1a. ed., Madrid, Julio Ollero Editor, 1990, ts. V y VI.
- PALAVICINI, Félix F., *Historia de la Constitución de 1917*, ed. facs. por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1992, 2 ts.
- PALLARES, Jacinto, *El Poder Judicial o tratado completo de la organización, competencia y procedimientos de los Tribunales de la República Mexicana*, México, Imprenta del Comercio, de Nabor Chávez, 1874; ed. facs., México, Tribunal Superior de Justicia del D. F., 1992.
- PAZ, Juan de, *Consultas y resoluciones varias, theologicas, juridicas, regulares y morales*, Sevilla, Tomás Lopez de Haro, impreffor y mercader de libros, 1687.
- PERALTA, Jaime, *Baltasar de Ayala y el derecho de la guerra*, Madrid, Ínsula, Instituto Ibero-Americano Gotemburgo Suecia, 1964.
- PEREÑA VICENTE, Luciano, *Teoría de la guerra en Francisco Suárez*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Francisco de Vitoria, 1954.
- PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio, “Índice temático del Dublán y Lozano; su utilidad en la investigación histórico-jurídica”, *Memoria del Primer Congreso de Historia del Derecho Mexicano* (coord.), Beatriz Bernal, México, UNAM, 1981.

- PÉREZ GALAZ, Juan de Dios, *Piratas y corsarios en los mares de México y del mundo*, México, Panorama, 1992.
- PÉREZ GALLARDO, Basilio, *Guía para consultar la Historia del congreso constituyente de 1856-57 que escribió y publicó el señor Don Francisco Zarco*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1878.
- PESCADOR DEL HOYO, Ma. del Carmen, *Documentos de Indias, siglos XVI-XIX*, Madrid, Archivo Histórico Nacional, 1954, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Servicio de Publicaciones.
- PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996.
- PRADILLA BARNUEVO, Francisco de la, *Suma de todas las leyes penales, y deftos Reynos, de mucha vtilidad, y prouecho, no folo para los naturales dellos, pero para todos en general*, Madrid, adiciones por Francifco de la Barreda, difpuefto por Andres de Carrafquilla, por la viuda de Luis Sánchez, 1628.
- QUERALTO MORENO, Ramón Jesús, *El pensamiento filosófico-político de B. de las Casas*, pról. Raymond Marcus, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1976.
- QUIRARTE, Martín, *Visión panorámica de la historia de México*, México, Cultura, 1966.
- RABASA, Emilio, *La evolución histórica de México*, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1920.
- RAMÍREZ, José H., *Código de los extranjeros. Introducción al estudio del derecho internacional*, México, Imprenta de I. Escalante y Co., 1870.
- RANKIN, Hugh F., *La edad de oro de la piratería*, trad. Manuel de la Escalera, Madrid, Doncel, 1972.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de autoridades*, ed. facs. de la de 1726, Madrid, Gredos, t. I.
- , *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1953.
- RENOUVIN, Pierre, *Historia de las relaciones internacionales*, Madrid, Aguilar, 1964, t. II, vol. 1, El siglo XIX.
- REYES, Rodolfo, *Contribución al estudio de la evolución del derecho constitucional en México*, Concurso Científico y Artístico del Centenario, promovido por la Academia Mexicana de Jurisprudencia

- y Legislación, México, Tip. de la Viuda de F. Díaz de León, Sucs., 1911.
- RIVERA CAMBAS, Manuel, *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del estado de Veracruz*, México, Citlatépetl, 1959.
- RODRÍGUEZ DE LEBRIJA, Esperanza, *Índice analítico de la guía del Archivo Histórico de Hacienda*, México, Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de Hacienda, 1975.
- RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan N., *Pandectas hispanomegicanas*, nueva edición, Méjico, Librería de J. F. Rosa, 1852, t. segundo.
- ROEDER, Ralph, *Juárez y su México*, México, FCE, 1980.
- ROMERO FLORES, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, Gupy, 1985.
- ROMERO GIL, José, *Prontuario alfabético de legislación y práctica*, México, publica Simón Blanquel, editor responsable, Imprenta de la Voz de la Religión, 1853.
- ROUSSEAU, Charles, *Derecho internacional público*, trad. Fernando Giménez Artíguez, Barcelona, Ariel, 1966.
- RUBIO MAÑE, José Ignacio, *El virreinato, expansión y defensa*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, FCE, 1983.
- RUIZ, Eduardo, *Derecho constitucional*, México, Tipografía de Aguilar e Hijos, 1902; ed. facs., México, UNAM, 1978.
- RUIZ ABREU, Carlos, *Comercio y milicias de Tabasco en la Colonia*, México, Gobierno del estado de Tabasco, Instituto de Cultura de Tabasco, 1989.
- SAAVEDRA FAJARDO, Diego, *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, ed. y notas Vicente García de Diego, Madrid, Ediciones La Lectura, 1927, t. I.
- SÁNCHEZ-BELLA, Ismael, *Nuevos estudios de derecho indiano*, Pamplona, EUNSA, Universidad de Navarra, 1995.
- *et al.*, *Historia del derecho indiano*, Madrid, Mapfre, 1992, colección Relaciones entre España y América.
- SANTA-ANNA, Antonio López de, *Mi historia militar y política, 1810-1874. Memorias inéditas*, documentos inéditos o muy raros para la historia de México publicados por Genaro García y Carlos Pe-reyra, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1905.

- SANTIAGO CRUZ, Francisco, *Los piratas del Golfo de México*, 2a. ed., México, Jus, 1993, colección Medio Milenio.
- SANTOFIMIO G., Jaime Orlando, *Acto administrativo. Procedimiento, eficacia y validez*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988.
- SALAS, Pedro de, *Thesaurus hispano-latinus utriusque linguae*, Matriti, Typis D. Joseph Collado, 1808.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Veracruz (*apuntes históricos*), México, SEP, 1947, Biblioteca Enciclopedia Popular.
- SEIX, Francisco (ed.), *Enciclopedia jurídica española*, Barcelona, 1910, ts. 24º, 25º y 26º.
- SEPÚLVEDA, César (coord.), *Compendio de derecho internacional para oficiales de la Armada de México*, 2a. ed., México, SRE, SM, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1993.
- , *El derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*, México, UNAM, FCE, 1995.
- SIERRA, Justo, *Lecciones del derecho marítimo internacional*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1854.
- SIMOND, Emile, *Histoire militaire de la France. Depuis les origines jusqu'en 1643*, París-Limoges, Henri Charles-Lavauzelle editeur militaire, t. II, [s.f.].
- SOBARZO, Alejandro, *Deber y conciencia: Nicolas Tirst, negociador norteamericano en la guerra del 47*, México, Diana, 1990.
- , *Régimen jurídico del alta mar*, México, Porrúa, 1970.
- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, *El Poder Judicial federal en el siglo XIX. (Notas para su estudio)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992.
- , *Los tribunales de la Nueva España. Antología*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980.
- , *Historia del derecho mexicano*, 3a. ed., México, Porrúa, 1995.
- , *Sobre el origen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1987.
- SOLÁ, Emilio, *Un Mediterráneo de piratas: corsarios, renegados y cautivos*, Madrid, Tecnos, 1988.



- SOLÓRZANO Y PEREYRA, Juan de, *De Indiarum iure*, Matriti, Ex Typographia Francisci Martínez, 1629-1639, 2 ts.
- , *Política indiana*, Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1930, 5 ts.
- SORDO CEDEÑO, Reynaldo, *El Congreso en la primera República centralista*, México, El Colegio de México, ITAM, 1993.
- SOTO, Domingo de, *De la justicia y del derecho*, facsimilar de la de 1556, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1967, sección Teólogos Juristas.
- SUÁREZ, Francisco S. J., *Tratado de las leyes y de Dios legislador*, ed. facs. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1967, sección Teólogos Juristas.
- STADTMÜLLER, Georg, *Historia del derecho internacional público*, parte I, trad. del alemán Francisco P. Jardón Santa Eulalia, Madrid, Aguilar, 1961.
- SWANSON, Carl E., *Predators and prizes. American privateering and imperial warfare, 1739-1748*, U.S.A., University of South Carolina press, 1991.
- SYMCOX, Geoffrey (ed.), *War, Diplomacy, and Imperialism 1618-1763*, USA, Harper Torchbooks, 1973.
- TAPIA, Eugenio de, *Febrero mexicano*, Méjico, Imprenta de Galván á cargo de Mariano Arévalo, 1834, t. I; 1835, t. VII.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *La ley en América hispana, del descubrimiento a la emancipación*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1992.
- , *¿Qué fue el derecho indiano?*, 2a. ed., Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1982.
- THOMPSON, I. A. A., *Guerra y decadencia, gobierno y administración en la España de los Austrias*, trad. Jordi Beltrán, Barcelona, Crítica, 1981.
- THROWER, Rayner, *The pirate picture*, Nueva York, Barnes & Noble Books, 1993.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII (estudio institucional)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.
- , *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Tecnos, 1987.



- , *Gobierno e instituciones en la España del antiguo régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1982.
- TORMO, Miguel, *La Armada en el reinado de los Borbones*, Barcelona, Editorial Argos, 1949.
- TORNEL, Luis G. (trad.), *Manual elemental del derecho de la guerra*, traducción de la parte que con relación a esta materia contiene el *Manual Elemental de Derecho Internacional Público*, de R. Foignet, México, Tip. El Lápiz del Águila, 1900.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la (N. P.), *El contrabando y el comercio exterior en la Nueva España*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1967, colección Documentos para la Historia del Comercio Exterior de México.
- TORRES, Bibiano, *La Marina en el gobierno y administración de Indias*, Madrid, Mapfre, 1992, colección Mar y América.
- TRAVIESO, José Marcelino, *Nociones elementales de la ordenanza y legislación de las matrículas de mar*, por F. Serra de Mandirolas, Madrid, tip. de Cámara de SS. MM., 1851.
- TROUSSET, Jules, *Histoire illustrée des grands naufrages incendies en mer, collisions famines, massacres de marins, révoltes d'équipage*, París, Publication de la Librairie Illustrée, 1880.
- , *Histoire Illustrée des pirates, corsaires, filibustiers, boucaniers, forbans, négriers et écumeurs de mer, dans tous les temps et dans tous les pays*, París, Publication de la Librairie Illustrée, 1880.
- TRUYOL Y SERRA, Antonio, *Fundamentos de derecho internacional público*, 2a. ed., Barcelona, F. Seix Editor, 1955.
- VALENZUELA SOLÍS DE OVANDO, Carlos, *Piratas en el Pacífico*, Chile, La Noria, 1993.
- VALLARTA, Ignacio L., *Votos*, México, Imprenta particular a cargo de A. García, 1894, t. I.
- VEITIA LINAJE, Joseph de, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*, Buenos Aires, Publicaciones de la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, 1945.
- VELA, Vicente, *Índice de la colección de documentos de Fernández de Navarrete que posee el Museo Naval*, pról. Julio F. Guillén, Madrid, Instituto Histórico de Marina, 1946.

- VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, Sonia, *La doctrina de Abreu Bertodano y su relación con los límites del mar*, tesis de grado, México, UNAM, 1957.
- VERDUGO, Agustín, *Principios de derecho civil mexicano*, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva, 1885, 5 ts.
- VILA DOMINGO, Carlos de y otro, *Historia de la Marina Real Española*, Madrid, 1849, t. I.
- VILLADIEGO, Alonso de, *Instrucción política, y práctica judicial, conforme al estilo de los Confejos, Audiencias, y Tribunales de Corte, y otros ordinarios del Reyno. Nuevamente corregida y enmendada*, Madrid, en la imprenta de Juan de Ariztia. A cofta de Francifco Lafo, Mercader de Libros, 1720.
- VILLORO, Luis, "La revolución de independencía", en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1980, t. 2.
- VILLORO TORANZO, Miguel, *Introducción al estudio del derecho*, México, Porrúa, 1987.
- VINNIO, Arnaldo, *Comentario académico y forense a los cuatro libros de las instituciones imperiales de Justiniano*, anotado por el jurisconsulto J. Gottlieb Heineccio, Barcelona, Imprenta de José Torner, 1846, t. I.
- VITORIA, Francisco de, *Relecciones teológicas, obras de Francisco de Vitoria*, por Teófilo Urdanoz, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1960.
- VON RANKE, Leopold, *La monarquía española de los siglos XVI y XVII*, trad. Manuel Pedroso, México, Leyenda, 1946.
- WAGNER, Francisco, *Universæ Phraseologiæ Latinæ Corpus. Phra-seologiis, ac denique Indice Verborum, quæ in foro militari, civili, sacroque obtinent, locupletatum*, Ratisbonæ et Viennæ, Sumptibus Emericis Felici Baderi, 1760.
- WEBSTER, Charles Kingsley, *Britain and the independence of Latin America 1812-1830: select documents from the Foreign Office Archives*, Londres, Oxford University Press, 1938.
- WHEATON, Henry, *Elementos del derecho internacional*, trad. José María Barros, Imprenta de J. M. Lara, 1854, t. I.
- WYCHERLEY, George, *Buccaneers of the Pacific*, Indianápolis, The Bobbs-Merrill Company Publishers, 1928.

- ZAMACOIS, Niceto de, *Historia de México, desde sus tiempos mas remotos hasta nuestros días*, Méjico, J. F. Parres y Comp., editores, 1878, t. VI.
- ZARCO, Francisco, *Crónica del Congreso constituyente (1856-1857)*, est. prel., texto y notas Catalina Sierra Casasús, México, El Colegio de México, 1957.
- , *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857, 2 ts.
- ZAVALA, Silvio, *Estudios indianos*, México, El Colegio Nacional, 1984.
- , *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, 3a. ed., México, Porrúa, 1988, Biblioteca Porrúa 50.
- , *La filosofía política en la conquista de América*, México, FCE, 1984, colección Tierra Firme.
- , *La "Utopía" de Tomás Moro en la Nueva España y otros estudios*, intr. de Genaro Estrada, México, Biblioteca Histórica de Obras Inéditas, Antigua Librería Robredo, 1937.
- ZORAIDA VÁZQUEZ, Josefina, "Los primeros tropiezos", en *Historia general de México*, 3a. ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 2.

## II. HEMEROGRAFÍA

- ACOSTA ROMERO, Miguel, "La unilateralidad del acto administrativo en el derecho mexicano", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. XXIX, núm. 112, enero-abril, 1979.
- ÁLVAREZ VARGAS, Miguel, "El derecho internacional y la guerra marítima", *Boletín Jurídico Militar*, México, t. XIX, núms. 3 y 4, marzo-abril, 1955.
- ANDREO GARCÍA, Juan, "Del 'Libre Comercio' a la quiebra del sistema colonial (1789-1796). El comercio exterior de Venezuela", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, LI-2, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994.
- ÁVILA HERNÁNDEZ, Rosa, "El virrey y la Secretaría del virreinato", *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, núm. 10, 1991.

- ÁVILA MARTEL, Alamiro, "Las presas marítimas en el derecho patrio chileno", *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, núm. 7, 1978.
- y Bernardino BRAVO LIRA, "Nuevo régimen del comercio marítimo del siglo XVIII y su aplicación en el Pacífico Sur", *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, núm. 5, 1969.
- BARRERA BASSOLS, Marco y otro, "Historias de piratas: patas de palo y palo de tinte, la piratería en el sur de Qunitana Roo", *Arqueología Mexicana*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-INAH, julio-agosto, vol. III, núm. 14, 1995.
- BORJA MEDINA, Francisco de, "La reforma del ejército en Nueva España. 1785 (actuaciones y proyectos del inspector José de Ezpeleta)", *Anuario de Estudios Americanos*, XLI, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984.
- CASTILLO MANRUBIA, Pilar, "Defensa de Puerto Rico", *Revista de Historia Naval*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, Armada Española, año IX, núm. 28, 1990.
- , "Pérdida de la Habana (1762)", *Revista de Historia Naval*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, Armada Española, año VIII, núm. 35, 1991.
- CASTILLO MATHIEU, Nicolas del, "Las 18 flotas de galeones a Tierra Firme (1650-1700)", *Anuario de Estudios Americanos. Suplemento*, XLVII, Sevilla, núm. 2, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- CASTO, William R., "The Origins of Federal Admiralty Jurisdiction in an Age of Privateers, Smuglers, and Pirates", *The American Journal of Legal History*, Temple University, School of Law, vol. XXXVII, núm. 2, abril, 1993.
- CASTORENA Y URZÚA, Juan Ignacio María y Juan Francisco, SAHAGÚN DE ARÉVALO, *Gacetas de México*, introducción de Francisco González de Cossio, México, Testimonios Mexicanos, SEP., 1949, t. IV, vol. I: 1722 a 1731.
- CRUZ BARNEY, Óscar, "Comentarios a la Ordenanza de curso para Indias de veintidós de febrero de 1674", *Revista de la Facultad de*

- Derecho de México*, México, t. XLV, núms. 199-200, enero-abril, 1995.
- , “El Proyecto de Ordenanza de Corso para Indias de 1754”, *Ars Iuris*, México, Revista del Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, núm. 14, 1995.
- , “Notas sobre el concepto de rapiña según Domingo de Soto”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, t. VII, 1995.
- , “Notas sobre el corso y la patente de corso: concepto y naturaleza jurídica”, *Revista de Derecho Privado*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM-McGraw Hill, núm. 16, enero-abril, 1995.
- , “En torno al concepto, marco jurídico y vigencia del corso español en Indias”, *Revista de Historia Naval*, España, Armada Española, Instituto de Historia y Cultura Naval, año XIV, núm. 54, 1996.
- CRUZ MIRAMONTES, Rodolfo, “Leyenda y realidad de los piratas”, *Lecturas Jurídicas*, Chihuahua, núm. 1, octubre, 1959.
- FERNÁNDEZ DEL CORRAL, Julián Manuel, “Algunas ideas sobre la guerra, de un canonista español del siglo XVI. El Doctor Navarro, Don Martín de Azpilicueta”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Madrid, vol. VII, núm. 1, 1954.
- FRANCO, José Luciano, “Corso y piratería en el caribe, siglo XIX”, *Informe científico-técnico núm. 107*, La Habana, marzo 1980.
- GARCÍA ARIAS, Luis, “Francisco de Vitoria: rasgos personales y doctrinales”, *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional*, Madrid, IHLADI, núm. 3, 1967.
- , “La primera obra publicada en América sobre la guerra y su derecho”, *Revista Española de Derecho Internacional*, Madrid, vol. IV, núm. 3, 1951.
- GARCÍA IGLESIAS, Juan Antonio, “Corsarios en la primera guerra de coalición contra Francia (1793-1796)”, *Revista de Historia Naval*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, Armada Española, año VI, núm. 22, 1988.

- GARCÍA SANZ, Arcadio, “Estudios sobre los orígenes del derecho marítimo hispano-mediterráneo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, t. XXXIX, 1969.
- GUIGON, Catherine, “Les corsaires, pirates privés du roi”, *Geo*, París, núm. 197, julio, 1995.
- GUZMÁN, José R., “Aventureros, corsarios e insurgentes en el Golfo de México”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, sobretiro, México, serie 2, XII, 1-2, 1971.
- HAGGENMACHER, Peter, “Guerra justa y guerra legítima en la doctrina española del siglo XVI”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, núm. 113, septiembre-octubre, 1992.
- KLOOSTER, Wim y Gert OOSTINDIE, “El Caribe holandés en la época de la esclavitud”, *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, LI-2, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994.
- LAPOUGE, Guilles, “L’age d’or de la filibuste sous le soleil des iles caraibes”, *Geo*, París, núm. 197, julio, 1995.
- LEDESMA URIBE, José de Jesús, “Consideraciones acerca de Francisco de Vitoria, filósofo inspirador del derecho indiano”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. XXVI, núms. 101-102, enero-junio, 1976.
- , “La situación jurídica del mar en Roma”, *Jurídica, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, México, núm. 7, julio, 1976.
- , “Vitoria, forjador del derecho de gentes. El derecho de gentes de Gayo a Vitoria”, *Jurídica, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, México, núm. 8, julio, 1976.
- LEVAGGI, Abelardo, “La fundamentación de las sentencias en el derecho indiano”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, núm. 6, 1978.
- LUNA ERREGUERENA, Pilar, “Navegación colonial en las costas de Campeche”, *Arqueología Mexicana*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-INAH, marzo-abril, vol. III, núm. 18, 1996.
- LLEONART Y AMSELEM, Alberto J., “Francisco de Vitoria, su siglo y su aporte a la idea de la Organización Mundial”, *Anuario Hispa-*

- no-Luso-Americano de Derecho Internacional*, Madrid, IHLADI, núm. 5, 1979.
- MADURELL Y MARIMÓN, José María, “Ordenanzas marítimas de 1331 y 1333”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, t. XXXI, 1961.
- MARAVALL, José Antonio, “Ejército y Estado en el Renacimiento”, *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, núm. 117-118, mayo-agosto, 1961.
- MARGADANT, Guillermo Floris, “La *consuetudo contra legem* en el derecho indiano a la luz del *ius commune*. (Análisis del pensamiento de Francisco Carrasco y Saz, jurista indiano, sobre este tema)”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, t. II, 1990.
- MARTÍNEZ DE VEGA, Ma. Elisa, “Los mercaderes novohispanos: control virreinal y fraude fiscal en el primer tercio del siglo XVII”, *Revista Complutense de Historia de América*, t. 20, Madrid, Editorial Complutense, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 1994.
- MORATIEL VILLA, Sergio, “Escuela española del nuevo derecho de gentes”, *Revista Internacional de la Cruz Roja*, Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, núm. 113, septiembre-octubre, 1992.
- MASAVEU, Javier, “La piratería y el corso. Un estudio de orientación penal”, *Criminalia*, México, año XXIX, núm. 6, junio, 1963.
- MUÑOZ PÉREZ, José, “Deliberaciones acerca de la conversión de la Casa de Contratación en el Juzgado de Arribadas y Alzadas de Cádiz (1790-1793)”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, núm. 13, 1987.
- , “El comercio de Indias bajo los Austrias y los tratadistas españoles del siglo XVII”, *Revista de Indias*, núm. 68, año XVII, abril-junio, 1957.
- MURILLO RUBIERA, Fernando, “Sobre el fenómeno de la guerra y el perfeccionamiento del *Ius in Bello*”, *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional*, Madrid, IHLADI, núm. 4, 1973.
- NYS, Ernest, “Les Siete Partidas et le droit de la guerre”, *Revue de Droit International et de Législation Comparée*, t. XV, Bruselas, Bélgica, Leipzig, Alemania, 1883.



- OLMOS SÁNCHEZ, Isabel, "Contrabando y librecomercio en el golfo de México y mar del Sur", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Universidad de Alcalá, núm. 6, 1990.
- PÉREZ DE LA CANAL, M. A., "Las Secretarías de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de Indias y de Hacienda de Indias (1808-1834)", *Historia, Instituciones, Documentos*, Sevilla, publicaciones de la Universidad de Sevilla, núm. 17, 1990.
- PUYOL MONTERO, José María, "La creación del Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias (Consejo reunido) por la Junta Central en 1809", *Cuadernos de Historia del Derecho*, Madrid, Departamento de Historia del Derecho, Facultad de Derecho, Universidad Complutense, núm. 2, 1995.
- RÍPODAS ARDANAZ, Daisy, "La administración de justicia en el último siglo colonial. Una imagen a través de la literatura dieciochesca de América Meridional", *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, núm. 20, 1992.
- RIVAS, Raimundo, "El corso y la piratería en Colombia", *Revista Argentina de Derecho Internacional*, Buenos Aires, t. VI, núms. 1 y 2, enero-febrero-marzo, abril-mayo-junio, 1943.
- RODRÍGUEZ MOURULLO, Gonzalo, "La distinción hurto-robato en el derecho histórico español", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, t. XXXII, 1962.
- RODRÍGUEZ YUNTA, Luis, "Bibliografía sobre comercio marítimo, contrabando y piratería en las Antillas y el Caribe (artículos, ponencias y tesis desde 1980)", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, LI-2, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994.
- RUBIN, Alfred P., "The Law of Piracy", *Denver Journal of International Law and Policy*, vol. 5, núms. 2 y 3, Winter-Spring, 1987.
- SEPÚLVEDA, César, "Veta que se perdió: teoría política de los teólogos juaristas (sic)", *Excelsior*, México, 9 de mayo de 1972, p. 9-A.
- SERRANO MANGAS, Fernando, "Auge y represión de la piratería en el caribe, 1650-1700", *Mesoamérica*, Antigua, Guatemala, año 6, cuaderno 9, junio, 1985.
- SERRANO VILLAFANE, Emilio, "La función política del ejército en España de 1700 a 1931", *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, marzo-junio, Instituto de Estudios Políticos, 1975.



### III. FUENTES DOCUMENTALES

#### Claves

BN	Biblioteca Nacional, México.
AHUIA	Archivo Histórico de la UIA, México.
BNM	Biblioteca Nacional de Madrid.
BP	Real Biblioteca de Palacio, Madrid.
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AGS	Archivo General de Simancas, Valladolid.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
M.N.	Museo Naval, Madrid.
O.N.	Osterreichischen Nationalbibliothek, Viena.

#### NOVÍSIMA RECOPIACIÓN

##### LEYES

<i>Ley</i>	<i>Título</i>	<i>Libro</i>
21	4	6
1-8	8	6 (Ley 4 Ordenanzas de Corso de 20 de junio de 1801)
9	7	6 (Jurisdicción Marítima).

#### NUEVA RECOPIACIÓN

<i>Auto</i>	<i>Título</i>	<i>Libro</i>
2 (1)	10	7 (Ordenanzas, i reglas con que se debe de hacer el corso contra turcos, musulmanes y otros ene migos de la Corona en El Pardo 1716).
5	9	8

<i>Libro</i>	<i>Título</i>	<i>Ley</i>
6	4	21
7	10	12

**SIETE PARTIDAS DEL REY ALFONSO X EL SABIO**

<i>Ley</i>	<i>Título</i>	<i>Partida</i>
1	2	1
1	24	2
7	√	√
9	√	√
13	18	√
10	√	√
26	26	√
30	26	√
31	26	√
17	28	3
32	2	√
8	25	4
13	9	5
18	14	7

**REALES CÉDULAS, ORDENANZAS Y FUENTES  
CONSULTADAS DEL SIGLO XIV AL XIX**

*ORDENANZAS Navales*, formadas por el muy noble Bernardo de Cabrera, capitan general de la Armada del señor Rey, quando vino de Cerdeña de vencer a los Genoveses en 1354 (versión en castellano). Contenidas en *Ordenanzas de las Armadas Navales de la Corona de Aragon, aprobadas por el Rey D.Pedro IV Año de MCCCLIV*. Copiadas y traducidas por D. Antonio de Capmany. Imprenta Real, Madrid, 1787, O.N.169.835-B.

*ORDENANZAS 2 de Febrero de 1356 del Rey Pedro IV* (versión en castellano). Contenidas en *Ordenanzas de las Armadas Navales de la Corona de Aragon,...*

**836.1553**

1º de Enero de 1553./ *R.1 Cedula de Sus Magestades / sobre ar-  
mamentos de / corsarios contra Franceses / en 1553. // Colección  
Fernández de Navarrete, M.N., Nav. X, fol. 43, dto. 5.º*

2 folios.— Copiado del legajo 6.º, número II, de los Papeles de Santa Cruz.—Confrontado.

### **908 [1580]**

*Consulta Hecha a S.M. por su Secretario Samano en Madrid á 22 de Enero sobre el apresto del Armada y flota, y otros puntos de Corsarios. V: Flotas.*

(en flotas) Sin fecha; pero debe ser anterior a 1583. Colección Fernández de Navarrete, M.N. Nav. XXIII, fol. 75, dto. II.

2 folios-Copiado del legajo 6.º de los de “Buen Gobierno de Indias”, del Archivo de Indias.-Confrontado en 10-IX-1793.

*ORDENANZAS para remedio de los daños, e inconvenientes, que se siguen de los descaminos i arribadas maliciosas de los navíos que navegan a las Indias Occidentales del 17 de enero de 1591. En Madrid, por la Viuda de Alonso Marín, 1619. B.N.R. D349.46 ESPA.o.*

*ORDENANZA de su magestad, para navegar en corso, así contra Turcos, Moros y Moriscos, como contra los Rebeldes de las islas de Holanda, y Zelanda. Dada en el Pardo a 24 de diciembre de 1621. B.N.M.*

### **1.029 1622**

*Informe dado en Madrid sobre aumento de la marina de guerra, medios para ello y su distribución en los mares. 1622. Colección Fernández de Navarrete, M.N.Nav. VIII, fol. 303, dto. 45.*

(en Fomento de la Armada) 10 folios.-Copiado del código número 55, est. H, de la sala de los M.SS. de la Bca. R1. de Madrid.-Confrontado en 25-IV-1792.

*SEGUNDA CEDULA Real, añadiendo nuevos capítulos a la Ordenanza de Corso expedida en 24 de diciembre de 1621 con inserción de la primera Cédula dada a 27 de agosto de 1623 en que S.M. añadió a la referida Ordenanza varios privilegios, y mercedes en favor de los corsarios y armadores. Fecha en Madrid a 12 de septiembre de 1624. BNM.*

*FORMA de repartir las presas de la Armada de Flandes. Según la resolución de la junta particular que para arreglarla mandó hacer la infanta Doña Isabel Clara Eugenia el año de 1625. En Abreu y Bertodano..., O. N. 53. E. 2.*

**ORDENANZAS para el gobierno de la Armada Real del Mar Océano.** Madrid, 24 de enero de 1633.

**1.060**

**1670**

Año de 1670. / *Patente para que pueda salir á corso / el capitan Antonio Sanchez, con el Bergantin Llamado Santo Domingo, / contra Moros y demás Ene- / migos de la Real corona. // Colección Fernández de Navarrete, M.N. Nav. III, fol. 541, dto. 70.*

2 folios.-Copiado del libro "Servicios hechos a la corona", de la casa Medinasidonia que posee el Duque de Alba.- Confrontado en 12-VIII-1792.

**ORDENANZA de la Señora Reyna Gobernadora á favor de los Armadores, que falieren á Corfo en los Mares de las Indias, concediéndoles varios privilegios, y mercedes.** Madrid a 22 de Febrero de 1674. O.N. 53.E.2. También en A.G.I. Contratación, 1455.

*Real cédula de 22 de febrero de 1674 por la que se autoriza a virreyes, gobernadores y capitanes generales a conceder patentes de corso según la calidad.* AGN, Reales Cédulas, vol. 14, exp. 19, F. 1 (impreso).

**MEMORIALES presentados á S.M. CATHOLICA por los Armadores de Corfo de OSTENDE, y demás puertos de esta Real Corona, para que no fueffe aprobada por S.M. la Convención provisional, hecha por el Duque de VILLA-HERMOSA con los Estados de HOLANDA en 25. de Noviembre de este año, respecto de fer perjudicial al Corfo, y Vavegación de Esta Corona.** En Abreu y Bertodano..., O.N. 53.E.2

**ORDENANZA de corso para franceses y españoles.** Madrid a cinco de agosto de 1702. AGS. Estado. 4310.

**REAL CEDULA de Felipe V de 30 de marzo de 1714 Para que los Virreyes y Gobernadores de los puertos de ambos reinos del Perú y Nueva España a quienes está concedida facultad para dar patentes de corso, las den solo a españoles.** AGI. Indiferente general. Legajo 538. Libro YY 10, folio 375 (tomada del *Cedulario Americano*, de Antonio Muro Orejón). También en AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 47, exp. 107, f. 1.

*ORDENANZAS, i reglas, con que se ha de hacer el corso contra Turcos, Moros, i otros enemigos de la Corona.* En el Pardo a 17 de Noviembre de 1716.

*ORDENANZA prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el Corso contra Turcos y Moros y otros enemigos de la Corona.* 17 de noviembre de 1718. AGI Indiferente General I.A. 45/11.

*ADICION a la Ordenanza de 17 de Noviembre de 1718, que prescribe las reglas con que se ha de hacer el corso.* Dada en San Ildefonso en 30 de Agosto de 1739. AGI I.A. 45/11.

*REAL CEDULA de Felipe V, de 30 de mayo de 1721 Al Gobernador de La Habana, mandándole disponga se practique el modo que se refiere y se ha de tener, en el repartimiento del producto de las presas que se hicieren en mar y tierra, que es, el que separadas las porsiones que se mencionan, se divida el resto de las primeras en dos partes: la una para la Real hacienda y la otra para los aprehensores; y en las segundas, en cuatro: las tres, para el Real erario, y la otra para los sujetos que concurrieren a la aprehensión.* AGI. Indiferente general. Legajo 538, Libro YY 11, folio 348 (tomado del *Cedulario Americano...*).

*REAL CEDULA de 21 de febrero de 1724 al Virrey de la Nueva España, Audiencias, Gobernadores, Oficiales reales y Cabildos seculares, repitiendo las órdenes dadas sobre que en los dominios de la Nueva España no se permita el comercio de navíos extranjeros,* AGI, Indiferente general. Legajo 538, Libro YY, 11, folio 238 (tomado del *Cedulario Americano...*)

*REAL CEDULA de 10 de junio de 1725 sobre que no se permita en el Reino de Nueva España el menor comercio a los piratas franceses que se tiene entendido pasan a aquellas costas.* AGI, Indiferente general, Legajo 538, Libro YY 11, folio 253 (tomado del *Cedulario Americano...*).

*REAL CEDULA de 16 de septiembre de 1725 sobre que no se permita en el Reino de Nueva España el menor comercio a los navios holandeses que se tiene entendido pasan a aquellas costas,* en AGI, Indiferente general, Legajo 538, Libro YY 11, folio 258 (tomado del *Cedulario Americano...*)

*REAL CEDULA de 10 de diciembre de 1725 para que el virrey de Nueva España y gobernadores de aquel Reino, hagan publicar por bando lo resuelto por V.M. sobre que no se admitan a indulto las*

*causas de ilícito comercio*, en AGI, Indiferente general, Legajo 538, Libro YY 11, folio 262 (tomado del *Cedulario Americano...*).

*REAL CEDULA de Felipe V, de 19 de agosto de 1726 Al Presidente de Santo Domingo, para que sobre las noticias que se expresan en cuanto a embarcaciones despachadas para guardar costas que andan pirateando, informe lo que se le ofreciere.* AGI. Indiferente general. Legajo 538, Libro YY 11, folio 273 vto. (tomada del *Cedulario Americano...*).

*Real cedula del 6 de junio de 1728 por la que se autoriza a los Presidentes de las Audiencias, Gobernadores, Capitanes Generales de las Provincias y Puertos de los dominios de America a que concedan francamente a los Armadores de Corsos, o sus Capitanes Licencias y Patentes para salir a Corsear.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 47, exp. 77, fs. 2.

*Armada de Barlovento, emplear sus bajeles en corso, 10 de agosto de 1731.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 50, exp. 116, f. 4.

*Orden de S.M. para que los gobernadores al momento de admitir las fianzas a los corsarios y en la declaración de las presas se sugeten con la mayor exactitud a lo prevenido por leyes y reales cédulas. San Ildefonso, 24 de julio de 1733.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 52, exp. 51, f. 3.

*REAL CEDULA de Felipe V, de 30 de mayo de 1734 Para que los Virreyes, presidentes de las audiencias y gobernadores de los reinos del Perú y Nueva España, hagan se observe y cumpla la resolución que se expresa sobre las dudas, que se ofrecen, con las presas hechas por los corsistas de embarcaciones extranjeras.* AGI. Indiferente general. Legajo 538, Libro YY 11, folio 339 (tomado del *Cedulario Americano...*).

*Armada de Barlovento, del corso que hizo en las costas de Caracas, 30 de septiembre de 1735.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 55, exp. 85, f. 1.

*Copia del proyecto del señor infante almirante sobre el establecimiento de una escuadra que se emplee en el corso, a fin de que se den providencias para su puntual cumplimiento, 19 de septiembre de 1737.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 57, exp. 54, f. 12.

*El marqués de Somodevilla al Arzobispo Virrey de la Nueva España, con noticia de las providencias de la salida de la escuadra que se*

*tenía en proyecto y previene las conducentes a su manutención, 30 de septiembre de 1737. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 57, exp. 60, f. 6.*

*Aviso del establecimiento de una escuadra en la Habana y copias del proyecto del señor Infante Don Felipe, 7 de enero de 1738, AGN, vol. 58, exp. 12, f. 14.*

*Consulta del Consejo de Indias del 8 de agosto de 1738 sobre presas hechas a holandeses en los mares de América, de las que ha pedido su restitución el Ministro de los Estados Generales. Oficios que ha pasado el marqués de Sn Gil en quanto a estos asuntos. AGS, Estado, 6361.*

*REAL CEDULA de Felipe V, de 9 de agosto de 1738 Para que los Virreyes, Presidentes de las Audiencias y Gobernadores de los puertos de Indias ejecuten lo que se expresa sobre presas de las embarcaciones extranjeras, que estuvieren dadas fondo o navegaren por rumbos sospechosos, auxiliándolas en los casos que se prescriben. AGI. Indiferente general. Legajo 652, Impresa (tomada del Cedulaario Americano...).*

*Real cédula previniendo a los virreyes, gobernadores y capitanes generales, audiencias, ministros, corregidores, alcaldes mayores y justicias de Indias, se den patentes de corso a particulares para aprehender las embarcaciones del Rey y súbditos de Gran Bretaña, 28 de agosto de 1739. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 59, exp. 106, f. 1.*

*Real Cédula de 18 de junio de 1741 para que los virreyes de las Indias, los gobernadores y oficiales reales de sus puertos y los demás ministros de estos y de aquellos reinos, celen y eviten los fraudes de la carga y descarga de todos los navios y apliquen a los contraventores las penas establecidas por leyes y reales órdenes, en AGI, Indiferente general, Legajo 539, Libro YY 12, folio 37 v. 2 (tomada del Cedulaario Americano...)*

*Testimonio de los Autos formados por los Srs. Govor, Ofs. Rs. de Veracruz sobre la entrada en este Puerto de la Goleta Ynglesa nombrada el Guillermo del cargo de su capitán Don Juan Dorzet que fue apresado en la costa de Campeche por Don Franco. de Cazerez Goicoechea capitán de la Valandra corzaría nombrada Ave María, Veracruz 1748. AGI, Escribanía de Cámara, 294.*

*Título II del Tratado X, de las Ordenanzas Generales de la Real Armada*, 1 de enero de 1751. AGN, Bandos, vol. 14, exp. 12, fs. 1-62.

*Real cédula aprobando se den patentes de corso contra los que lleguen a cortar palo de tinta, 22 de abril de 1752*. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 72, exp. 38, f. 2.

*Ynstruccion de lo que de orden del Rey ha de observar el Jefe de la Escuadra D. Pedro Mesia de la Cerda con la de su cargo en el corso de las costas de Tierrafirme á que le ha destinado S.M. 29 de junio de 1752, Madrid, El Marqués de la Ensenada*. AGS, Marina 402, f. 65.

*Cartas de Grimaldi a Joseph de Carvajal y Lancaster, Hannover, 28 de julio de 1752*, AGS, Estado 6921-30.

Comunicación dirigida al marqués de la Ensenada por Joachin Moreno Mendoza, gobernador de la Margarita, 9 de enero de 1752. AGI, Caracas 894.

*Minuta del Consejo de Indias, 27 de julio de 1752*. AGI, Santo Domingo 277.

*PROYECTO de Ordenanza de corso para Indias*. Minuta redactada en 1754 copiando la Ordenanza de 1674. AGS. Legajo 6799, fols. 198-199.

*Real Cédula de 7 de febrero de 1756 por la qual manda S.M. se exija un 5% de todo lo q.e se apresafé en ellas ademas del octavo del Almirantazgo*. AGI, Indiferente General 1835.

*Declaración del Rey, que concede exempcion del Diezmo perteneciente al Almirante de Francia, y otros estímulos para el Corso, dada en Versalles, à 15. de Mayo de 1756*. AGS, Marina, 541.

*Real Cédula sobre comisos de 4 de abril de 1756*. AGI, Indiferente General 1828.

*Testimonio de los autos sumarios, obrados en esta Capitanía General, de San Juan de Puerto Rico, sobre Piraterías, y extorciones executados por Corsarios de la Nacion Inglesa, en nabegantes españoles; y de la dilig.a que por prompto remedio, se providenció para contenerlos, requiriendo al General de la Ysla Antigua, en su assumpto*. AGN, Ramo Civil, Año 1757, vol. 523, exp. 2.



*Testimonio de las Declaraciones tomadas ãl Capitan y Ofi.es de la fragata titulada S.n Fran.co de Paula que vino de Maracaibo con reg. de Cacao, sobre el fondeo que les hiso un Corzario Ingles, que con una Valandra los encontro en Ysla de Baca Costa de S.to Domingo, la noche del 11 de febrero.* AGN, Ramo Civil, Año 1757, vol. 523, exp. 3.

*Real Orden sobre comisos de 11 de julio de 1758 y demostración práctica.* AGI, Indiferente General 1828.

*ORDENANZA de Marina que fe debe obfervar en los Navios del REY de las iflas Philipinas en los viages para el Reyno de la Nueva Efpaña, y armamentos de Guerra. Año de 1755* AGN, Ramo Filipinas, vol. 4, exp. 3, fs. 23-142.

*ORDENANZA de primero de febrero de 1762 prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra enemigos de la corona.* El Pardo. AGI, Biblioteca, I.A.31/30 e Indiferente 801. También en AGS, Estado 6986.

*Discurso sobre la Real Ordenanza de Corso expedida por su Magestad en 1º de febrero de 1762. Pruebase su concordancia y uniformidad con los principales Tratados de Paz, celebrados entre los Principes de Europa, y con el Derecho de Gentes. Efcrito en el referido año por D<sup>n</sup>. Matheo Antonio Barberi.* En BP, ms. II / 2839, f. 262 r.

*Real Cédula sobre comisos de 14 de junio de 1764 y demostración práctica.* AGI, Indiferente General 1828.

*El Gov.<sup>Or</sup> de P<sup>to</sup>. Rico Marcos Vergara a Julián de Arriaga, que en lo futuro dara el nombre de Guarda-Costas â las embarcaciones que destine contra el comercio ilícito p.a guardar las de esta Ysla.* 22 de diciembre de 1767, AGI, Santo Domingo 2513.

*Minuta de la respuesta del virrey marqués de Croix al despacho de los oficiales reales de Manila, sobre la remisión de caudales adicionales en el Real Situado de Filipinas para la construcción de fuerzas y embarcaciones de corso en contra de los moros (Manila a 20 de julio de 1767), México a 2 de marzo de 1768.* AGN, Marina, vol. 25, exp. 38, f. 62-65.

*Expediente sobre corso con motivo de los recelos de rompimient<sup>o</sup> con la Ynglaterra, 1771.* AGS, Marina 541.

*Real Cédula sobre comisos de 19 de marzo de 1772.* AGI, Indiferente General 1828.

*Noticia de las embarcaciones Corsarias, ó Guardacostas que tiene la Rl. Compañía Guipuzcoana para impedir el comercio clandestino, y de las que actualmente están en la campaña a saver, 28 de septiembre de 1772, Caracas, Joseph de Amenaban.* AGS, Estado 6986.

*Ynstruccion que han de obserbar los Comandantes de los Buques del Rey, Guarda-Costas de esta Ysla de Cuba, por el Comandante de Marina, Juan Bautista Bonét.* Havana, 9 de agosto de 1774. AGS, Estado, 6986.

*Real Cédula de 6 de febrero de 1774.* AGI, Indiferente General 1828.

*Expedientes sobre Estados de la presas y comisos en aqa. ysla hasta 1776 con un testimonio de los Expedtes. de ellos que había pend. en aql. Tribn. hasta 1776. (1772-1776),* AGI, Santo Domingo, 1071.

*DECLARATION Du Roi, Concernant a la Course sur les enemis de l'etat.* Versailles, Paris, P.G. SIMON., 24 de junio de 1778. AGS Leg. 551.

*REAL CEDULA del Rey Carlos III en que se inserta la REAL ORDENANZA de Corso con las declaraciones convenientes para su observancia en los dominios de Indias.* Madrid, Pedro Marin, 1779. BN R. 308. MIS.3. Ver también AGI BIBLIOTECA, I.A. 30\26. y CONSULADOS, 52 A.

*REAL DECLARACION a varios artículos de la ordenanza de corso de 1o de julio de 1779, relativas al reconocimiento y detención de embarcaciones neutrales.* De orden de su Magestad, Madrid, 1780. AGS Leg. 551.

*Bando insertando el real decreto que concede indulto a los contrabandistas.* AGN, Bandos, vol. 16, exp. 24 bis, f. 39 bis.

*Expediente en que don Lucas de Gálvez, intendente de la provincia de Yucatán, da cuenta con diligencias del comiso aprehendido en la goleta particular Nuestra Señora del Carmen, que vino al puerto de Campeche desde el de la Habana, a cargo de su capitán don Pedro Izquierdo; el comiso fue aprehendido por el alférez de navío don Agustín de Matute, oficial del bergantín corsario real Saeta. Mérida de Yucatán a 20 de octubre de 1791.* AGN, Ramo Marina, vol. 36, exp. 6, fs. 213-263.

*Expediente formado sobre el decomiso de 382 pesos en oro que se encontró fuera de registro en la polacra o saetía particular nombrada Divina Pastora, del cargo de don Francisco Casanovas. Dicha embarcación, procedente de Barcelona y Málaga al puerto de Campeche, fue interceptada y abordada en la costa de esta Nueva España por el bergantín corsario real Saeta, su capitán don Leoncio Gamarra. AGN, Ramo Marina, vol. 36, exp. 8, fs. 267-284.*

*INSTRUCCION Que han de observar los Comandantes de los buques Guarda-Costas del Seno Mexicano. México, 25 de abril de 1793. AGN, Provincias Internas, vol. 19, exp. 8, fs. 236-245.*

*Real cédula por la que se previene la decisión de los juicios de presas con arreglo a los jefes militares y políticos en las Indias, según la Ordenanza de corso expedida en el año de 1779, 27 de junio de 1794. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 158, exp. 142, f. 1.*

*ORDENANZA prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra los enemigos de la Corona. Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, Impresores de la Secretaría del Despacho Universal de Marina, 1794. AGS. Leg. 551. También se puede consultar la edición mexicana a cargo de la Imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, 1795, en AGN, Bandos, vol. 17, exp. 98.*

*Real orden de 3 de enero de 1796 por la que se previene se avise por medio de circulares que se cumplan las leyes de neutralidad reconocidas por el derecho de las naciones y señala las reglas que deben seguir los Xefes Militares sobre el modo de admitir en nuestros puertos a los corsarios ingleses y franceses. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 163, exp. 2, fs. 6.*

*Expediente formado de la correspondencia, testimonios, estados, etc., remitidos al virrey marqués de Branciforte por el capitán de fragata de la Real Armada don Juan Ignacio Bustillos, comandante del bergantín guardacostas real Saeta, del porte de 18 cañones, y del alférez de fragata don Fabián Abancés, comandante de la goleta guardacostas real Flor de Mayo, en la navegación que hicieron éstos a Nueva Orleans y de reconocimiento por la costa del Norte. Veracruz a 27 de agosto de 1796. AGN, Ramo Marina, vol. 46, exp. 9, fs.195-229.*

*ORDENANZA de S.M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra los enemigos de la corona. San Lo-*

renzo, 1796. AGI Biblioteca I.A. 42/19. A esta ordenanza se le hicieron diversas adiciones:

- Adición al Art. 53 de 6 de noviembre de 1796, A.G.N. Reales Cédulas, vol. 165-B, exp. 206, f. 2.
- Adición al Art. 10 de 3 de junio de 1797, A.G.N. Reales Cédulas, vol. 167, exp. 156, f. 2.
- Adición de 21 de mayo de 1799, A.G.N. Reales Cédulas, vol. 173, exp. 48, f.2.
- *Adición á la Ordenanza de Corso de 12 de Octubre de 1796. 21 de mayo de 1799.* AGN, Bandos, vol. 20, exp. 24, fs. 110-111.

*ORDENANZA de S.M. Carlos IV que prescribe las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra los enemigos de la Corona.* Reimp. México, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, 1797. BN R. 082.1 MIS.116. También, en la edición de 1796, se puede encontrar en AGI, Cuba, 153-B.

*REAL CEDULA de 14 de Junio de 1797, en que se prescriben las reglas para evitar en las causas de Presas las dudas de que pueden resultar perjuicios á los interesados y desaveniencias con las demás Cortes.* De Orden de S.M. En la Imprenta Real, Madrid, 1797. A.G.N. Reales Cédulas, vol. 167, exp. 149, f. 2.

*Expediente formado sobre la navegación que hizo desde el puerto de Veracruz el bergantín guardacostas Saeta, bajo el mando de don Juan Jabat, saliendo el 5 de junio de 1798 hacia la Habana como explorador del navío Monarca. Contiene datos del combate naval que sostuvo con el bergantín inglés de 18 cañones nombrado Héroe a la vista de las fortalezas de la Habana el 21 de agosto de 1798. Habana a 24 de julio de 1798-Veracruz a 12 de agosto de 1801.* AGN. Ramo Marina, vol. 46, exp. 14, fs. 314-363.

*Real orden declarando que el conocimiento de los buques enemigos que se rindan, concedido a los gobernadores y comandantes militares de las jurisdicciones de los distritos, en dichos barcos lo hagan; se ha de entender fundada en la R. Resolución del 3 de junio de 1797, y el Art. 16 de la ordenanza de curso del 12 de octubre de 1796. San Ildefonso a 16 de septiembre de 1799.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 174, exp. 32, fs. 2.

*Real orden mediante la que se previene a los jefes militares de España y de Indias, que nivelen sus juicios por los invariables principios del derecho de las Naciones y por los particulares de los respectivos tratados que no den a los corsarios otro favor que el que autorizan los mismos tratados y principios.* Madrid, 31 de enero de 1801. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 180, exp. 9, fs. 1.

*Real Orden de 16 de noviembre de 1801 permitiendo a Dn. Bernabé Martínez de Pinillos del Com.o de la Havana traer à Veracruz gros. procedtes. de una presa inglesa.* AGN. Ramo Civil, Año 1802, vol. 1649, exp. 11.

*Instrucción para gobierno de los baxeles de S.M. guardacostas de Indias. Publicada en 1º de octubre de 1803.* Madrid en la Imprenta Real, año de 1803. En AGN. Marina, vol. 45, exp. 22, fs. 348-369.

*ORDENANZA de S.M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el Corso de Particulares contra los enemigos de la Corona. De orden superior, Madrid en la Imprenta, 1805.* A.G.N., Reales Cédulas, vol. 195, exp. 65, f. 20.

*El marqués de Someruelos a D. Francisco Xavier Lizana, remitiendo el impreso de los premios que se ofrecen por la aprehensión o destrucción de un corsario.* AGN, Correspondencia de diversas autoridades, vol. 14, exp. 18, f. 110-116.

*Expediente sobre habilitación de las lanchas a petición del consulado de Veracruz para perseguir a los corsarios franceses que cruzan por las costas de Yucatán.* Año de 1810. AGN. Ramo Civil, vol. 1438.

*Expediente sobre venir á esta Capital Dn. Fran.co y D. José Ant.o Camacho legados de la Guayra en el Bergantín S. Juan Bautista.* Año de 1810. AGN. Ramo Civil, vol. 1438.

*Toca a la competencia suscitada entre el Alcalde 1º y Juez de Distrito interino de Veracruz D. Fran.Co de Paula Mora y el Comandante general de la escuadra de la Republica Mexicana C. Dario Porter, sobre el conocimiento de la presa q. el navio de guerra nacional Congreso Mexicano, verificó con el Bergantín Español San Buena-ventura.* Año de 1828. AGN, Ramo Suprema Corte de Justicia, Caja 197, Legajo 1, 9 de AR.

En el Archivo General de la Nación se consultaron los ramos de Marina, Bienes Nacionales, Caminos y Calzadas, Infidencias, Inquisición y Reales Cédulas Originales.

*Cedulario Americano del siglo XVIII*. Antonio Muro Orejón, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla 1969, 1977, ts. II y III.

*Colección de los Tratados de Paz de España*, Reynado de Phelipe IV, Por D. Joseph Antonio de Abreu y Bertodano, Imp. Juan de Zúñiga, Antonio Marin, La viuda de Peralta, Madrid, 1744-1751, partes I, II y VIII.

*Demonstraciones Formadas por la Contaduría General de Indias, y Aprobadas por el Rey a consulta del Real y Supremo Consejo de 27 de mayo de 1784, para el modo de distribuir los comisos de tierra, los de mar y los mixtos de ambas clases que se hicieren en aquellos dominios, y aprobase el mismo Supremo Tribunal*, en Bentura Beleña Eusebio, *Recopilación Sumaria...* t. II, pp. 98-113.

*Disposiciones complementarias de las Leyes de Indias*. Ministerio de Trabajo y Previsión, publicaciones de la Inspección General de Emigración, Imprenta Saez Hermanos, Madrid, 1930, vol. I.

*Documentos Novohispanos relativos a la guerra entre España e Inglaterra, (1779-1784)*, edición facsimilar, David Marley, Rolston-Bain, Windsor, colección Documenta novae hispaniae, México, 1985, vol. B-10.

*Instrucción formada por la Junta Superior de Confiscos y Secuestros, que deberán observar las comisiones executivas y justicias de los pueblos para la confiscación de los bienes de los partidarios de los franceses; y los Secuestros y recaudacion de las rentas y productos pertenecientes á los que viven en pais ocupado...* Cádiz, 21 de mayo de 1811.

*Instrucción Reservada que el Conde de Revilla Gigedo, dió a su sucesor en el mando, Marqués de Branciforte sobre el gobierno de este Continente en el tiempo que fue su Virey*. Conde de Revillagigedo, Imprenta de la calle de las escalerillas, a cargo del C. Agustín Guiol, México, 1831.

*Libro del Consulado del Mar*, Edición de la Aseguradora Mexicana, México, 1983.

*Los Códigos Españoles, concordados y anotados*, 2a. edición, Imprenta de la Publicidad, Madrid, 1847-48, XII ts.

- Leyes de Recopilación.* En la Imprenta de Pedro Marín, Madrid, 1772. Tomo I, tomo II, en la Imprenta Real de la Gazeta, Madrid, 1772. *Tomo tercero de Autos Acordados, que contiene nueve libros, por el orden de títulos de las Leyes de Recopilación.* Por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., Madrid, 1772.
- Ordenanzas de la ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M.N. y M.L. Villa de Bilbao.* Oficina de la Viuda de D. Manuel Fernandez, Madrid, 1769.
- Ordenanzas Generales de la Armada Naval,* En la imprenta de la viuda de Don Joachin Ibarra, Madrid, 1793, 2 ts.
- Real ordenanza naval para el servicio de los baxeles de S.M.* Imprenta Real, Madrid, 1802.
- Ordenanza de S.M. para el régimen y gobierno militar de las matrículas de mar,* Reimpresa por M. Guzmán, Mérida de Yucatán, 1853.
- Provisiones Cédulas Instrucciones para el gobierno de la Nueva España.* Vasco de Puga, en Casa de Pedro de Ocharte, MDLXIII, facsimilar, colección de Incunables Americanos, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1945, cédula del 6 de junio de 1556.
- Real ordenanza naval para el servicio de los bajeles de S.M.,* en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. I, p. 88 y sig., núm. 47.
- Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España, 1786,* edición facsimilar, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1984.
- Reales asientos y licencias para la introducción de esclavos negros a la América Española (1676-1789),* edición facsimilar, David Marley, Rolston-Bain, Windsor, México, 1985, vol. B-9.
- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias,* En Madrid: Por Julián de Paredes, año de 1681, facsimilar, por Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973.
- Recopilación de las Indias,* por Antonio de León Pinelo, ed. y est. prel. Ismael Sánchez Bella, Escuela Libre de Derecho, Gobierno del Estado de Chiapas, Gobierno del Estado de Morelos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Universidad Cristóbal



Colón, Universidad de Navarra, Universidad Panamericana, Miguel Angel Porrúa, Librero-Editor, México, 1992.

*Recopilación Sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, por el Doctor Don Eusebio Bentura Beleña, Impresa en México por Don Felipe de Zuñiga y Ontiveros, México, 1797, t. II.

*Sumarios de la Recopilación General de las leyes de las Indias Occidentales*, por Rodrigo de Aguiar y Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca, con licencia en México, Impreffos por Francisco Rodríguez Lupercio, México, 1677, facsimilar, estudio introductorio Ismael Sánchez Bella, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

*Svmarios de las cedvlas, ordenes, y provisiones reales, que fe han despachado por fu magestad, para la Nueva-Efpaña, y otras partes; efpecialmente desde el año de mil feifcientos y veinte y ocho, en que fe imprimieron los quatro Libros, del primer tomo de la Recopilacion de Leyes de las Indias, hafta el año de mil feifcientos y fetenta y fiete. Con algvnos Titvlos de las materias, qve nuevamente fe añaden: Y de los Autos acordados de fu Real Audiencia. Y algunas Ordenanças del Gobierno. Qve Jvntò, Y Dispvso, El Doct.<sup>or</sup> D. Iuan Francifco de Montemayor, y Cordova, de Cuenca, Governador, y Capitan General, que fue, de la Isla Efpañola, Prefidente de fu Real Audiencia, y Chancilleria, y Oydor de la de esta Nueva-Efpaña, que refide en la Ciudad de Mexico, y Confultor propietario del S. Officio de la Inquificion.* Con licencia, en México. En la Imprenta de la Viuda de Bernardo Calderon, en la calle de S. Augustin, / Año de MDCLXXVIII. O.N. BE.2.J.5+6.(2).

*Teatro de la Legislación Universal de España e Indias*, de Antonio Xavier Pérez y López, Imprenta de Don Antonio Espinoza, Madrid, 1792-1798, 24 ts.

## FUENTES CONSULTADAS PARA EL SIGLO XIX (Por orden alfabético)

*Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, intr. y notas José Barragán Barragán, México, UNAM, 1981, 10 ts.

*Bases para el Reglamento de la Suprema Corte* de 14 de febrero de 1826, en Manuel Dublan y José Ma. Lozano, *Legislación mexicana...*, t. I, p. 774.

*Circular de 19 de agosto de 1848 por la que se declara que no gozan del fuero de guerra los que obtuvieron patentes para formar guerrillas ó cualquiera otra fuerza, durante el tiempo de la guerra pasada, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 5, p. 441, núm. 3116.*

*Circular de la Secretaría de Guerra de 16 de agosto de 1830 por el que se establecen las prevenciones para el arreglo y legitimidad del comercio marítimo nacional, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 2, p. 279, núm. 859.*

*Circular de la Secretaría de Guerra de 30 de diciembre de 1835 por la que se establece que se trate y castigue como á piratas, á los extranjeros que penetren armados con aspecto hostil, ó introduzcan armas, ó municiones por algun puerto de la República, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 3, p. 114, núm. 1673.*

*Circular del Ministerio de la guerra de 6 de octubre de 1860 por el que se declara que los asesores de los comandantes militares son necesarios, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 8, p. 753, núm. 5111.*

*Circular del Ministerio de la Guerra de 25 de febrero de 1860 por el que se declara que los buques de la escuadrilla de D. Tomás Marin deben ser considerados como piratas, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 8, p. 740, núm. 5094.*

*Código federal de procedimientos civiles y Ley orgánica de los Tribunales de la federación. Con notas, concordancias e inserción de las leyes a que hacen referencia o dejan vigentes, por el sr. Lic. D. Antonio de J. Lozano, México, Imprenta de Eduardo Dublán, 1897.*

*Colección de circulares y decretos de la Secretaría de Guerra y Marina, año de 1879, Biblioteca de la Revista Militar Mexicana, México, Imprenta del Instituto Monasterio, 1889, núm. 2.*

*Colección de decretos, reglamentos y circulares expedidos por la Secretaría de Guerra y Marina, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva, 1881, t. III.*

*Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, 7 ts.*

*Colección de ordenes y decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana.*

na, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1829, t. III que comprende las del segundo constituyente.

*Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857, adicionada por el 7º Congreso Constitucional el 25 de septiembre y 4 de octubre de 1873 y el 6 de noviembre de 1874, juntamente con las Leyes Orgánicas expedidas hasta hoy, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1883.

*Convenio militar para la suspensión provisional de las hostilidades de 9 de marzo de 1848*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, pp. 345-348, núm. 3036.

*Decreto de 8 de octubre de 1820 por el que se extinguen las matrículas de mar, y se establecen las reglas para la navegación y pesca, y servicio militar de marina*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 1, p. 535, núm. 233.

*Decreto de 4 septiembre de 1823. Reglamento para la distribución de comisos*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 1, p. 670, núm. 356.

*Decreto del gobierno del 18 de diciembre de 1841 sobre continuación en unos Departamentos, de los auditores de guerra*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 4, p. 76, núm. 2237.

*Decreto del gobierno del 10 de febrero de 1842 por el que se arregla el pago de las matrículas de mar, y se restablece á su vigor la ordenanza de 1802 en lo que no se oponga á la forma de gobierno de la nación*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 4, p. 115, núm. 2284.

*Decreto del congreso extraordinario del 25 de julio de 1846 por el que se autoriza al gobierno para que pueda variar la organizacion del ejército*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, p. 143, núm. 2885.

*Decreto del gobierno de 11 de octubre de 1846 para que la primera Sala de la Corte de Justicia conozca de los recursos de nulidad que se interpongan contra sentencias del tribunal de guerra y marina*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, p. 177, núm. 2908.

*Decreto del gobierno de 26 de junio de 1847 por el que se declara botín todos los efectos que procedan de los puertos ocupados por el ene-*

*migo*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, p. 288, núm. 2993.

*Decreto del congreso general de 8 de agosto de 1851 por el que se declaran piratas los buques que hagan el tráfico de esclavos ó los conduzcan*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 115, núm. 3595.

*Decreto del gobierno de 15 de diciembre de 1853 que establece la obligación de los abogados de asesorar á los comandantes generales*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 814, núm. 4143.

*Decreto del gobierno de 7 de agosto de 1854 por el que se declara acción de guerra contra enemigo extranjero la que tuvo lugar en Guaymas el 13 de julio de este año*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 7, p. 286, núm. 4308.

*Decreto del gobierno de 25 de enero de 1854 sobre causas de almirantazgo*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 7, p. 18, núm. 4180.

*Decreto del gobierno de 29 de abril de 1856 sobre arreglo provisional del ejército y marina de la República*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 8, p. 156, núm. 4691.

*Decreto del gobierno del 8 de enero de 1857 que reglamenta las patentes de navegación*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 8, p. 343, núm. 4860.

*Decreto del gobierno de 8 de setiembre de 1857 Ley que reglamenta la marina nacional*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 8, p. 614, núm. 4981.

*Decreto del 10 de abril de 1865 sobre las atribuciones de los nueve departamentos ministeriales*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 1.

*Decreto sobre las atribuciones de las Prefecturas marítimas*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.

- Decreto del 12 de octubre de 1865 sobre responsabilidad de los Ministros, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 1.*
- Decreto del 12 de octubre de 1865 sobre organización general de los Ministerios, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 1.*
- Decreto del 12 de octubre de 1865 sobre el establecimiento de buques guarda costas, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.*
- Decreto para la creación de un Consejo de Administración en los puertos de Guerra, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.*
- Decreto del 1 de noviembre de 1865 sobre la planta del Ministerio de Negocios Extranjeros y marina, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 2.*
- Decreto del 1 de noviembre de 1865 sobre patentes de navegación, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.*
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente, publicado bajo la dirección de Fernando Romero García, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, 1922, edición facsimilar, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1992, 2 ts.*
- Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república, por Manuel Dublán y José María Lozano, edición oficial, Imprenta del Comercio, 1876, t. I.*
- Ley de los Tribunales de Circuito y Jueces de Distrito de 20 de mayo de 1826, en Manuel Dublán y José María Lozano, Legislación mexicana..., t. I, pp. 796-797.*

*Ley de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito de 22 de mayo de 1834*, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 2, pp. 695-699.

*Ley de 3 de febrero de 1836 que faculta al gobierno para permitir por ahora á los buques mercantes mexicanos, que se armen en su defensa*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 3, p. 129. También en Arrillaga, José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1836, pp. 239-240 (según Arrillaga esta disposición se publicó en bando el día 8).

*Ley de 23 de mayo de 1837 sobre el arreglo provisional de la administración de justicia en los tribunales y juzgados del fuero común*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 3, pp. 392-407.

*Ley de 6 de julio de 1848 sobre el modo de juzgar á los ladrones, homicidas y heridores*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, p. 401, núm. 3083.

*Ley del 16 de diciembre de 1853 para el arreglo de la administración de justicia*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 817, núm. 4149.

*Ley del 23 de noviembre de 1855 sobre Administración de Justicia y orgánica de los tribunales de la federación*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 7, p. 598, núm. 4572.

*Ley del 18 de diciembre de 1865 para la organización de los tribunales y juzgados del Imperio*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 7.

*Ley orgánica de los tribunales y juzgados de hacienda*, del 20 de septiembre 1853, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 672, núm. 4039.

*Leyes, decretos y ordenes que forman el derecho internacional mexicano o que se relacionan con el mismo*, edición oficial, México, Tipografía Literaria de Filomeno Mata, 1879, tercera parte.

*Memoria del Secretario de Estado y del despacho de la Guerra, presentada a las Cámaras en enero de 1826*, Imprenta del Supremo Gobierno, México, 1826. A.H.U.I.A, Jx 362.A2 M4 018461.

*Memoria de Marina, presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del despacho del Ramo el 25 de diciembre de 1825*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826. AHUIA Jx 362. A2 M4.

*Memoria del Ramo de Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leída en la Cámara de Diputados el 13 enero, y en la de Senadores el 16 del mismo por el Ministro respectivo. Año de 1826*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826. AHUIA, Jx 362. A2 M4

*Motivos que indujeron a la República Mexicana a no adherirse a la declaración de los Plenipotenciarios que firmaron el tratado de París de 30 de marzo de 1856*, en *Tratados y Convenciones concluidos y ratificados por la República Mexicana desde su independencia hasta el año actual*, acompañados de varios documentos que les son referentes, México, edición oficial, Imprenta de Gonzalo A. Esteva, t. I.

*Orden del Ministerio de la Guerra de 20 de junio de 1851, que en los registros de matrículas de mar se observe su Ordenanza particular*, en *Dublán y Lozano, Legislación mexicana...*, t. 6, p. 85, núm. 3580.

*Ordenanza general del ejército*. Promulgada por decreto número 224 del 11 de diciembre de 1911, México, Secretaría de Guerra y Marina, Talleres del Departamento de Estado Mayor, 1911. BN, 359.1330972 MEX.o. 1911.

*Ordenanza general de la armada*, 12 de diciembre de 1911, Ateneo, México, 1990, BN, 359.133 0972 MEX.o. 1990.

*Ordenanzas del ejército y armada de la República Mexicana*, 15 de junio de 1897. AHUIA, UB 511 M49.1897 15511 015512

*Organización de las matrículas para el alistamiento de la gente de mar*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.

*Organización del Ministerio de Justicia*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, ad-*



- ministrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 7.
- Primer Centenario de la Constitución de 1824*, obra conmemorativa dirigida por el Dr. D. Pedro de Alba y el profesor D. Nicolás Rangel, México, H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos, talleres gráficos Soria, 1924.
- Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, por Basilio José Arrillaga, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1836.
- Reglamento expedido por el Ministerio de Hacienda para los buques guarda-costas en ambos mares*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 106, núm. 3589.
- Reglamento interior del Ministerio de Negocios Extranjeros y Marina*, en *Colección de leyes, decretos, y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 2.
- Reglamento para el Corso de particulares contra los enemigos de la Nación de 26 de julio de 1846*, en “Leyes, decretos y ordenes que forman el derecho internacional mexicano o que se relacionan con el mismo”, México, Tipografía Literaria de Filomeno Mata, edición oficial, 1879, tercera parte. Existe impreso por la Imprenta del águila, á cargo de Bonifacio Conejo, México, 1846.
- Reglamento para el curso de particulares en la presente guerra*, México, Imprenta del Águila, a cargo de Bonifacio Conejo, 1846.
- Reglamento de la Secretaría de Guerra y Marina*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1881.
- Tratado de París de 30 de marzo de 1856*, en *Tratados y Conveniones concluidos y ratificados por la República Mexicana desde su independencia hasta el año actual*, acompañados de varios documentos que les son referentes, México, edición oficial, Imprenta de Gonzalo A. Esteva, 1878, t. I.

- SCHMITT, Michael N., “El encuentro del derecho y la moral: reflexiones sobre la guerra justa”, *Derecho*, Pontificia Universidad Católica del Perú, núm. 47, diciembre, 1993.
- SMITH, Ralph A., “El contrabando en la guerra con Estados Unidos”, *Historia Mexicana*, México (vol. XI, enero-marzo, núm. 3), núm. 43, 1962.
- SOBARZO LOAIZA, Alejandro, “La piratería en derecho internacional y en derecho interno”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. XIV, núm. 54, abril-junio, 1964.
- TANZI, Héctor José, “El fuero militar en el derecho indiano”, *Boletín Histórico de la Fundación John Boulton*, Caracas, núm. 42, septiembre, 1976.
- , “La Junta de Guerra de Indias”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, núm. 5, 1969.
- , “La justicia naval militar en el periodo hispano”, *Revista de Historia de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, enero-diciembre, núms. 67-68, 1969.
- , “La navegación en la legislación indiana”, *Revista de Historia del Derecho “Ricardo Levene”*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, núm. 27, 1990.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, “La costumbre en el derecho del siglo XVIII. La doctrina jurídica y la praxis rioplatense a través de los cabildos”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. XXXI, núms. 101-102, enero-junio, 1976.
- , “La costumbre jurídica en la América española (siglos XVI-XVIII)”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, núm. 14, 1986.
- VELÁZQUEZ, María del Carmen, “Una misión de la Armada de Barlovento”, *Historia Mexicana*, México, (vol. VIII, enero-marzo, núm. 3), núm. 31, 1959.
- VICTORIA OJEDA, Jorge, “Piratería y estrategia defensiva en Yucatán durante el siglo XVIII”, *Revista Complutense de Historia de América*, Madrid, t. 20, Editorial Complutense, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 1994.
- ZAVALA, Silvio, “Galeras en el Nuevo Mundo”, *Memoria de El Colegio Nacional*, México, t. VIII, núm. 3, 1976.

### III. FUENTES DOCUMENTALES

#### Claves

BN	Biblioteca Nacional, México.
AHUIA	Archivo Histórico de la UIA, México.
BNM	Biblioteca Nacional de Madrid.
BP	Real Biblioteca de Palacio, Madrid.
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AGS	Archivo General de Simancas, Valladolid.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
M.N.	Museo Naval, Madrid.
O.N.	Osterreichischen Nationalbibliothek, Viena.

#### NOVÍSIMA RECOPIACIÓN

##### LEYES

<i>Ley</i>	<i>Título</i>	<i>Libro</i>
21	4	6
1-8	8	6 (Ley 4 Ordenanzas de Corso de 20 de junio de 1801)
9	7	6 (Jurisdicción Marítima).

#### NUEVA RECOPIACIÓN

<i>Auto</i>	<i>Título</i>	<i>Libro</i>
2 (1)	10	7 (Ordenanzas, i reglas con que se debe de hacer el corso contra turcos, musulmanes y otros ene migos de la Corona en El Pardo 1716).
5	9	8

<i>Libro</i>	<i>Título</i>	<i>Ley</i>
6	4	21
7	10	12

**SIETE PARTIDAS DEL REY ALFONSO X EL SABIO**

<i>Ley</i>	<i>Título</i>	<i>Partida</i>
1	2	1
1	24	2
7	√	√
9	√	√
13	18	√
10	√	√
26	26	√
30	26	√
31	26	√
17	28	3
32	2	√
8	25	4
13	9	5
18	14	7

**REALES CÉDULAS, ORDENANZAS Y FUENTES  
CONSULTADAS DEL SIGLO XIV AL XIX**

*ORDENANZAS Navales*, formadas por el muy noble Bernardo de Cabrera, capitan general de la Armada del señor Rey, quando vino de Cerdeña de vencer a los Genoveses en 1354 (versión en castellano). Contenidas en *Ordenanzas de las Armadas Navales de la Corona de Aragon, aprobadas por el Rey D.Pedro IV Año de MCCCLIV*. Copiadas y traducidas por D. Antonio de Capmany. Imprenta Real, Madrid, 1787, O.N.169.835-B.

*ORDENANZAS 2 de Febrero de 1356 del Rey Pedro IV* (versión en castellano). Contenidas en *Ordenanzas de las Armadas Navales de la Corona de Aragon,...*

**836.1553**

1º de Enero de 1553./ *R.1 Cedula de Sus Magestades / sobre ar-  
mamentos de / corsarios contra Franceses / en 1553. // Colección  
Fernández de Navarrete, M.N., Nav. X, fol. 43, dto. 5.º*

2 folios.— Copiado del legajo 6.º, número II, de los Papeles de Santa Cruz.—Confrontado.

### **908 [1580]**

*Consulta Hecha a S.M. por su Secretario Samano en Madrid á 22 de Enero sobre el apresto del Armada y flota, y otros puntos de Corsarios. V: Flotas.*

(en flotas) Sin fecha; pero debe ser anterior a 1583. Colección Fernández de Navarrete, M.N. Nav. XXIII, fol. 75, dto. II.

2 folios-Copiado del legajo 6.º de los de “Buen Gobierno de Indias”, del Archivo de Indias.-Confrontado en 10-IX-1793.

*ORDENANZAS para remedio de los daños, e inconvenientes, que se siguen de los descaminos i arribadas maliciosas de los navíos que navegan a las Indias Occidentales del 17 de enero de 1591. En Madrid, por la Viuda de Alonso Marín, 1619. B.N.R. D349.46 ESPA.o.*

*ORDENANZA de su magestad, para navegar en corso, así contra Turcos, Moros y Moriscos, como contra los Rebeldes de las islas de Holanda, y Zelanda. Dada en el Pardo a 24 de diciembre de 1621. B.N.M.*

### **1.029 1622**

*Informe dado en Madrid sobre aumento de la marina de guerra, medios para ello y su distribución en los mares. 1622. Colección Fernández de Navarrete, M.N.Nav. VIII, fol. 303, dto. 45.*

(en Fomento de la Armada) 10 folios.-Copiado del código número 55, est. H, de la sala de los M.SS. de la Bca. R1. de Madrid.-Confrontado en 25-IV-1792.

*SEGUNDA CEDULA Real, añadiendo nuevos capítulos a la Ordenanza de Corso expedida en 24 de diciembre de 1621 con inserción de la primera Cédula dada a 27 de agosto de 1623 en que S.M. añadió a la referida Ordenanza varios privilegios, y mercedes en favor de los corsarios y armadores. Fecha en Madrid a 12 de septiembre de 1624. BNM.*

*FORMA de repartir las presas de la Armada de Flandes. Según la resolución de la junta particular que para arreglarla mandó hacer la infanta Doña Isabel Clara Eugenia el año de 1625. En Abreu y Bertodano..., O. N. 53. E. 2.*

**ORDENANZAS para el gobierno de la Armada Real del Mar Océano.** Madrid, 24 de enero de 1633.

**1.060**

**1670**

Año de 1670. / *Patente para que pueda salir á corso / el capitan Antonio Sanchez, con el Bergantin Llamado Santo Domingo, / contra Moros y demás Ene- / migos de la Real corona. // Colección Fernández de Navarrete, M.N. Nav. III, fol. 541, dto. 70.*

2 folios.-Copiado del libro "Servicios hechos a la corona", de la casa Medinasidonia que posee el Duque de Alba.- Confrontado en 12-VIII-1792.

**ORDENANZA de la Señora Reyna Gobernadora á favor de los Armadores, que falieren á Corfo en los Mares de las Indias, concediéndoles varios privilegios, y mercedes.** Madrid a 22 de Febrero de 1674. O.N. 53.E.2. También en A.G.I. Contratación, 1455.

*Real cédula de 22 de febrero de 1674 por la que se autoriza a virreyes, gobernadores y capitanes generales a conceder patentes de corso según la calidad.* AGN, Reales Cédulas, vol. 14, exp. 19, F. 1 (impreso).

**MEMORIALES presentados á S.M. CATHOLICA por los Armadores de Corfo de OSTENDE, y demás puertos de esta Real Corona, para que no fueffe aprobada por S.M. la Convención provifional, hecha por el Duque de VILLA-HERMOSA con los Estados de HOLANDA en 25. de Noviembre de este año, respecto de fer perjudicial al Corfo, y Vavegación de Esta Corona.** En Abreu y Bertodano..., O.N. 53.E.2

**ORDENANZA de corso para franceses y españoles.** Madrid a cinco de agosto de 1702. AGS. Estado. 4310.

**REAL CEDULA de Felipe V de 30 de marzo de 1714 Para que los Virreyes y Gobernadores de los puertos de ambos reinos del Perú y Nueva España a quienes está concedida facultad para dar patentes de corso, las den solo a españoles.** AGI. Indiferente general. Legajo 538. Libro YY 10, folio 375 (tomada del *Cedulario Americano*, de Antonio Muro Orejón). También en AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 47, exp. 107, f. 1.

*ORDENANZAS, i reglas, con que se ha de hacer el corso contra Turcos, Moros, i otros enemigos de la Corona.* En el Pardo a 17 de Noviembre de 1716.

*ORDENANZA prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el Corso contra Turcos y Moros y otros enemigos de la Corona.* 17 de noviembre de 1718. AGI Indiferente General I.A. 45/11.

*ADICION a la Ordenanza de 17 de Noviembre de 1718, que prescribe las reglas con que se ha de hacer el corso.* Dada en San Ildefonso en 30 de Agosto de 1739. AGI I.A. 45/11.

*REAL CEDULA de Felipe V, de 30 de mayo de 1721 Al Gobernador de La Habana, mandándole disponga se practique el modo que se refiere y se ha de tener, en el repartimiento del producto de las presas que se hicieren en mar y tierra, que es, el que separadas las porciones que se mencionan, se divida el resto de las primeras en dos partes: la una para la Real hacienda y la otra para los aprehensores; y en las segundas, en cuatro: las tres, para el Real erario, y la otra para los sujetos que concurrieren a la aprehensión.* AGI. Indiferente general. Legajo 538, Libro YY 11, folio 348 (tomado del *Cedulario Americano...*).

*REAL CEDULA de 21 de febrero de 1724 al Virrey de la Nueva España, Audiencias, Gobernadores, Oficiales reales y Cabildos seculares, repitiendo las órdenes dadas sobre que en los dominios de la Nueva España no se permita el comercio de navíos extranjeros,* AGI, Indiferente general. Legajo 538, Libro YY, 11, folio 238 (tomado del *Cedulario Americano...*)

*REAL CEDULA de 10 de junio de 1725 sobre que no se permita en el Reino de Nueva España el menor comercio a los piratas franceses que se tiene entendido pasan a aquellas costas.* AGI, Indiferente general, Legajo 538, Libro YY 11, folio 253 (tomado del *Cedulario Americano...*).

*REAL CEDULA de 16 de septiembre de 1725 sobre que no se permita en el Reino de Nueva España el menor comercio a los navios holandeses que se tiene entendido pasan a aquellas costas,* en AGI, Indiferente general, Legajo 538, Libro YY 11, folio 258 (tomado del *Cedulario Americano...*)

*REAL CEDULA de 10 de diciembre de 1725 para que el virrey de Nueva España y gobernadores de aquel Reino, hagan publicar por bando lo resuelto por V.M. sobre que no se admitan a indulto las*



*causas de ilícito comercio*, en AGI, Indiferente general, Legajo 538, Libro YY 11, folio 262 (tomado del *Cedulario Americano...*).

*REAL CEDULA de Felipe V, de 19 de agosto de 1726 Al Presidente de Santo Domingo, para que sobre las noticias que se expresan en cuanto a embarcaciones despachadas para guardar costas que andan pirateando, informe lo que se le ofreciere.* AGI. Indiferente general. Legajo 538, Libro YY 11, folio 273 vto. (tomada del *Cedulario Americano...*).

*Real cedula del 6 de junio de 1728 por la que se autoriza a los Presidentes de las Audiencias, Gobernadores, Capitanes Generales de las Provincias y Puertos de los dominios de America a que concedan francamente a los Armadores de Corsos, o sus Capitanes Licencias y Patentes para salir a Corsear.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 47, exp. 77, fs. 2.

*Armada de Barlovento, emplear sus bajeles en corso, 10 de agosto de 1731.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 50, exp. 116, f. 4.

*Orden de S.M. para que los gobernadores al momento de admitir las fianzas a los corsarios y en la declaración de las presas se sugeten con la mayor exactitud a lo prevenido por leyes y reales cédulas. San Ildefonso, 24 de julio de 1733.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 52, exp. 51, f. 3.

*REAL CEDULA de Felipe V, de 30 de mayo de 1734 Para que los Virreyes, presidentes de las audiencias y gobernadores de los reinos del Perú y Nueva España, hagan se observe y cumpla la resolución que se expresa sobre las dudas, que se ofrecen, con las presas hechas por los corsistas de embarcaciones extranjeras.* AGI. Indiferente general. Legajo 538, Libro YY 11, folio 339 (tomado del *Cedulario Americano...*).

*Armada de Barlovento, del corso que hizo en las costas de Caracas, 30 de septiembre de 1735.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 55, exp. 85, f. 1.

*Copia del proyecto del señor infante almirante sobre el establecimiento de una escuadra que se emplee en el corso, a fin de que se den providencias para su puntual cumplimiento, 19 de septiembre de 1737.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 57, exp. 54, f. 12.

*El marqués de Somodevilla al Arzobispo Virrey de la Nueva España, con noticia de las providencias de la salida de la escuadra que se*

*tenía en proyecto y previene las conducentes a su manutención, 30 de septiembre de 1737. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 57, exp. 60, f. 6.*

*Aviso del establecimiento de una escuadra en la Habana y copias del proyecto del señor Infante Don Felipe, 7 de enero de 1738, AGN, vol. 58, exp. 12, f. 14.*

*Consulta del Consejo de Indias del 8 de agosto de 1738 sobre presas hechas a holandeses en los mares de América, de las que ha pedido su restitución el Ministro de los Estados Generales. Oficios que ha pasado el marqués de Sn Gil en quanto a estos asuntos. AGS, Estado, 6361.*

*REAL CEDULA de Felipe V, de 9 de agosto de 1738 Para que los Virreyes, Presidentes de las Audiencias y Gobernadores de los puertos de Indias ejecuten lo que se expresa sobre presas de las embarcaciones extranjeras, que estuvieren dadas fondo o navegaren por rumbos sospechosos, auxiliándolas en los casos que se prescriben. AGI. Indiferente general. Legajo 652, Impresa (tomada del Cedulaario Americano...).*

*Real cédula previniendo a los virreyes, gobernadores y capitanes generales, audiencias, ministros, corregidores, alcaldes mayores y justicias de Indias, se den patentes de corso a particulares para aprehender las embarcaciones del Rey y súbditos de Gran Bretaña, 28 de agosto de 1739. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 59, exp. 106, f. 1.*

*Real Cédula de 18 de junio de 1741 para que los virreyes de las Indias, los gobernadores y oficiales reales de sus puertos y los demás ministros de estos y de aquellos reinos, celen y eviten los fraudes de la carga y descarga de todos los navios y apliquen a los contraventores las penas establecidas por leyes y reales órdenes, en AGI, Indiferente general, Legajo 539, Libro YY 12, folio 37 v. 2 (tomada del Cedulaario Americano...)*

*Testimonio de los Autos formados por los Srs. Govor, Ofs. Rs. de Veracruz sobre la entrada en este Puerto de la Goleta Ynglesa nombrada el Guillermo del cargo de su capitán Don Juan Dorzet que fue apresado en la costa de Campeche por Don Franco. de Cazerez Goicoechea capitán de la Valandra corzarria nombrada Ave María, Veracruz 1748. AGI, Escribanía de Cámara, 294.*

*Título II del Tratado X, de las Ordenanzas Generales de la Real Armada*, 1 de enero de 1751. AGN, Bandos, vol. 14, exp. 12, fs. 1-62.

*Real cédula aprobando se den patentes de corso contra los que lleguen a cortar palo de tinta, 22 de abril de 1752*. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 72, exp. 38, f. 2.

*Ynstruccion de lo que de orden del Rey ha de observar el Jefe de la Escuadra D. Pedro Mesia de la Cerda con la de su cargo en el corso de las costas de Tierrafirme á que le ha destinado S.M. 29 de junio de 1752, Madrid, El Marqués de la Ensenada*. AGS, Marina 402, f. 65.

*Cartas de Grimaldi a Joseph de Carvajal y Lancaster, Hannover, 28 de julio de 1752*, AGS, Estado 6921-30.

Comunicación dirigida al marqués de la Ensenada por Joachin Moreno Mendoza, gobernador de la Margarita, 9 de enero de 1752. AGI, Caracas 894.

*Minuta del Consejo de Indias, 27 de julio de 1752*. AGI, Santo Domingo 277.

*PROYECTO de Ordenanza de corso para Indias*. Minuta redactada en 1754 copiando la Ordenanza de 1674. AGS. Legajo 6799, fols. 198-199.

*Real Cédula de 7 de febrero de 1756 por la qual manda S.M. se exija un 5% de todo lo q.e se apresafé en ellas ademas del octavo del Almirantazgo*. AGI, Indiferente General 1835.

*Declaración del Rey, que concede exempcion del Diezmo perteneciente al Almirante de Francia, y otros estímulos para el Corso, dada en Versalles, à 15. de Mayo de 1756*. AGS, Marina, 541.

*Real Cédula sobre comisos de 4 de abril de 1756*. AGI, Indiferente General 1828.

*Testimonio de los autos sumarios, obrados en esta Capitanía General, de San Juan de Puerto Rico, sobre Piraterías, y extorciones executados por Corsarios de la Nacion Inglesa, en nabegantes españoles; y de la dilig.a que por prompto remedio, se providenció para contenerlos, requiriendo al General de la Ysla Antigua, en su assumpto*. AGN, Ramo Civil, Año 1757, vol. 523, exp. 2.

*Testimonio de las Declaraciones tomadas ãl Capitan y Ofi.es de la fragata titulada S.n Fran.co de Paula que vino de Maracaibo con reg. de Cacao, sobre el fondeo que les hiso un Corzario Ingles, que con una Valandra los encontro en Ysla de Baca Costa de S.to Domingo, la noche del 11 de febrero.* AGN, Ramo Civil, Año 1757, vol. 523, exp. 3.

*Real Orden sobre comisos de 11 de julio de 1758 y demostración práctica.* AGI, Indiferente General 1828.

*ORDENANZA de Marina que fe debe obfervar en los Navios del REY de las iflas Philipinas en los viages para el Reyno de la Nueva Efpaña, y armamentos de Guerra. Año de 1755* AGN, Ramo Filipinas, vol. 4, exp. 3, fs. 23-142.

*ORDENANZA de primero de febrero de 1762 prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra enemigos de la corona.* El Pardo. AGI, Biblioteca, I.A.31/30 e Indiferente 801. También en AGS, Estado 6986.

*Discurso sobre la Real Ordenanza de Corso expedida por su Magestad en 1º de febrero de 1762. Pruebase su concordancia y uniformidad con los principales Tratados de Paz, celebrados entre los Principes de Europa, y con el Derecho de Gentes. Efcrito en el referido año por D<sup>n</sup>. Matheo Antonio Barberi.* En BP, ms. II / 2839, f. 262 r.

*Real Cédula sobre comisos de 14 de junio de 1764 y demostración práctica.* AGI, Indiferente General 1828.

*El Gov.<sup>Or</sup> de P<sup>to</sup>. Rico Marcos Vergara a Julián de Arriaga, que en lo futuro dara el nombre de Guarda-Costas â las embarcaciones que destine contra el comercio ilícito p.a guardar las de esta Ysla.* 22 de diciembre de 1767, AGI, Santo Domingo 2513.

*Minuta de la respuesta del virrey marqués de Croix al despacho de los oficiales reales de Manila, sobre la remisión de caudales adicionales en el Real Situado de Filipinas para la construcción de fuerzas y embarcaciones de corso en contra de los moros (Manila a 20 de julio de 1767), México a 2 de marzo de 1768.* AGN, Marina, vol. 25, exp. 38, f. 62-65.

*Expediente sobre corso con motivo de los recelos de rompimient<sup>o</sup> con la Ynglaterra, 1771.* AGS, Marina 541.

*Real Cédula sobre comisos de 19 de marzo de 1772.* AGI, Indiferente General 1828.

*Noticia de las embarcaciones Corsarias, ó Guardacostas que tiene la Rl. Compañía Guipuzcoana para impedir el comercio clandestino, y de las que actualmente están en la campaña a saver, 28 de septiembre de 1772, Caracas, Joseph de Amenaban.* AGS, Estado 6986.

*Ynstruccion que han de obserbar los Comandantes de los Buques del Rey, Guarda-Costas de esta Ysla de Cuba, por el Comandante de Marina, Juan Bautista Bonét.* Havana, 9 de agosto de 1774. AGS, Estado, 6986.

*Real Cédula de 6 de febrero de 1774.* AGI, Indiferente General 1828.

*Expedientes sobre Estados de la presas y comisos en aqa. ysla hasta 1776 con un testimonio de los Expedtes. de ellos que había pend. en aql. Tribn. hasta 1776. (1772-1776),* AGI, Santo Domingo, 1071.

*DECLARATION Du Roi, Concernant a la Course sur les enemis de l'etat.* Versailles, Paris, P.G. SIMON., 24 de junio de 1778. AGS Leg. 551.

*REAL CEDULA del Rey Carlos III en que se inserta la REAL ORDENANZA de Corso con las declaraciones convenientes para su observancia en los dominios de Indias.* Madrid, Pedro Marin, 1779. BN R. 308. MIS.3. Ver también AGI BIBLIOTECA, I.A. 30\26. y CONSULADOS, 52 A.

*REAL DECLARACION a varios artículos de la ordenanza de corso de 1o de julio de 1779, relativas al reconocimiento y detención de embarcaciones neutrales.* De orden de su Magestad, Madrid, 1780. AGS Leg. 551.

*Bando insertando el real decreto que concede indulto a los contrabandistas.* AGN, Bandos, vol. 16, exp. 24 bis, f. 39 bis.

*Expediente en que don Lucas de Gálvez, intendente de la provincia de Yucatán, da cuenta con diligencias del comiso aprehendido en la goleta particular Nuestra Señora del Carmen, que vino al puerto de Campeche desde el de la Habana, a cargo de su capitán don Pedro Izquierdo; el comiso fue aprehendido por el alferez de navío don Agustín de Matute, oficial del bergantín corsario real Saeta. Mérida de Yucatán a 20 de octubre de 1791.* AGN, Ramo Marina, vol. 36, exp. 6, fs. 213-263.

*Expediente formado sobre el decomiso de 382 pesos en oro que se encontró fuera de registro en la polacra o saetía particular nombrada Divina Pastora, del cargo de don Francisco Casanovas. Dicha embarcación, procedente de Barcelona y Málaga al puerto de Campeche, fue interceptada y abordada en la costa de esta Nueva España por el bergantín corsario real Saeta, su capitán don Leoncio Gamarra. AGN, Ramo Marina, vol. 36, exp. 8, fs. 267-284.*

*INSTRUCCION Que han de observar los Comandantes de los buques Guarda-Costas del Seno Mexicano. México, 25 de abril de 1793. AGN, Provincias Internas, vol. 19, exp. 8, fs. 236-245.*

*Real cédula por la que se previene la decisión de los juicios de presas con arreglo a los jefes militares y políticos en las Indias, según la Ordenanza de corso expedida en el año de 1779, 27 de junio de 1794. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 158, exp. 142, f. 1.*

*ORDENANZA prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra los enemigos de la Corona. Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, Impresores de la Secretaría del Despacho Universal de Marina, 1794. AGS. Leg. 551. También se puede consultar la edición mexicana a cargo de la Imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, 1795, en AGN, Bandos, vol. 17, exp. 98.*

*Real orden de 3 de enero de 1796 por la que se previene se avise por medio de circulares que se cumplan las leyes de neutralidad reconocidas por el derecho de las naciones y señala las reglas que deben seguir los Xefes Militares sobre el modo de admitir en nuestros puertos a los corsarios ingleses y franceses. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 163, exp. 2, fs. 6.*

*Expediente formado de la correspondencia, testimonios, estados, etc., remitidos al virrey marqués de Branciforte por el capitán de fragata de la Real Armada don Juan Ignacio Bustillos, comandante del bergantín guardacostas real Saeta, del porte de 18 cañones, y del alférez de fragata don Fabián Abancés, comandante de la goleta guardacostas real Flor de Mayo, en la navegación que hicieron éstos a Nueva Orleans y de reconocimiento por la costa del Norte. Veracruz a 27 de agosto de 1796. AGN, Ramo Marina, vol. 46, exp. 9, fs.195-229.*

*ORDENANZA de S.M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra los enemigos de la corona. San Lo-*

renzo, 1796. AGI Biblioteca I.A. 42/19. A esta ordenanza se le hicieron diversas adiciones:

- Adición al Art. 53 de 6 de noviembre de 1796, A.G.N. Reales Cédulas, vol. 165-B, exp. 206, f. 2.
- Adición al Art. 10 de 3 de junio de 1797, A.G.N. Reales Cédulas, vol. 167, exp. 156, f. 2.
- Adición de 21 de mayo de 1799, A.G.N. Reales Cédulas, vol. 173, exp. 48, f.2.
- *Adición á la Ordenanza de Corso de 12 de Octubre de 1796. 21 de mayo de 1799.* AGN, Bandos, vol. 20, exp. 24, fs. 110-111.

*ORDENANZA de S.M. Carlos IV que prescribe las reglas con que se ha de hacer el curso de particulares contra los enemigos de la Corona.* Reimp. México, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, México, 1797. BN R. 082.1 MIS.116. También, en la edición de 1796, se puede encontrar en AGI, Cuba, 153-B.

*REAL CEDULA de 14 de Junio de 1797, en que se prescriben las reglas para evitar en las causas de Presas las dudas de que pueden resultar perjuicios á los interesados y desaveniencias con las demás Cortes.* De Orden de S.M. En la Imprenta Real, Madrid, 1797. A.G.N. Reales Cédulas, vol. 167, exp. 149, f. 2.

*Expediente formado sobre la navegación que hizo desde el puerto de Veracruz el bergantín guardacostas Saeta, bajo el mando de don Juan Jabat, saliendo el 5 de junio de 1798 hacia la Habana como explorador del navío Monarca. Contiene datos del combate naval que sostuvo con el bergantín inglés de 18 cañones nombrado Héroe a la vista de las fortalezas de la Habana el 21 de agosto de 1798. Habana a 24 de julio de 1798-Veracruz a 12 de agosto de 1801.* AGN. Ramo Marina, vol. 46, exp. 14, fs. 314-363.

*Real orden declarando que el conocimiento de los buques enemigos que se rindan, concedido a los gobernadores y comandantes militares de las jurisdicciones de los distritos, en dichos barcos lo hagan; se ha de entender fundada en la R. Resolución del 3 de junio de 1797, y el Art. 16 de la ordenanza de curso del 12 de octubre de 1796. San Ildefonso a 16 de septiembre de 1799.* AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 174, exp. 32, fs. 2.



*Real orden mediante la que se previene a los jefes militares de España y de Indias, que nivelen sus juicios por los invariables principios del derecho de las Naciones y por los particulares de los respectivos tratados que no den a los corsarios otro favor que el que autorizan los mismos tratados y principios.* Madrid, 31 de enero de 1801. AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 180, exp. 9, fs. 1.

*Real Orden de 16 de noviembre de 1801 permitiendo a Dn. Bernabé Martínez de Pinillos del Com.o de la Havana traer à Veracruz gros. procedtes. de una presa inglesa.* AGN. Ramo Civil, Año 1802, vol. 1649, exp. 11.

*Instrucción para gobierno de los baxeles de S.M. guardacostas de Indias. Publicada en 1º de octubre de 1803.* Madrid en la Imprenta Real, año de 1803. En AGN. Marina, vol. 45, exp. 22, fs. 348-369.

*ORDENANZA de S.M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el Corso de Particulares contra los enemigos de la Corona. De orden superior, Madrid en la Imprenta, 1805.* A.G.N., Reales Cédulas, vol. 195, exp. 65, f. 20.

*El marqués de Someruelos a D. Francisco Xavier Lizana, remitiendo el impreso de los premios que se ofrecen por la aprehensión o destrucción de un corsario.* AGN, Correspondencia de diversas autoridades, vol. 14, exp. 18, f. 110-116.

*Expediente sobre habilitación de las lanchas a petición del consulado de Veracruz para perseguir a los corsarios franceses que cruzan por las costas de Yucatán.* Año de 1810. AGN. Ramo Civil, vol. 1438.

*Expediente sobre venir á esta Capital Dn. Fran.co y D. José Ant.o Camacho legados de la Guayra en el Bergantín S. Juan Bautista.* Año de 1810. AGN. Ramo Civil, vol. 1438.

*Toca a la competencia suscitada entre el Alcalde 1º y Juez de Distrito interino de Veracruz D. Fran.Co de Paula Mora y el Comandante general de la escuadra de la Republica Mexicana C. Dario Porter, sobre el conocimiento de la presa q. el navio de guerra nacional Congreso Mexicano, verificó con el Bergantín Español San Buena-ventura.* Año de 1828. AGN, Ramo Suprema Corte de Justicia, Caja 197, Legajo 1, 9 de AR.

En el Archivo General de la Nación se consultaron los ramos de Marina, Bienes Nacionales, Caminos y Calzadas, Infidencias, Inquisición y Reales Cédulas Originales.

*Cedulario Americano del siglo XVIII*. Antonio Muro Orejón, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla 1969, 1977, ts. II y III.

*Colección de los Tratados de Paz de España*, Reynado de Phelipe IV, Por D. Joseph Antonio de Abreu y Bertodano, Imp. Juan de Zúñiga, Antonio Marin, La viuda de Peralta, Madrid, 1744-1751, partes I, II y VIII.

*Demonstraciones Formadas por la Contaduría General de Indias, y Aprobadas por el Rey a consulta del Real y Supremo Consejo de 27 de mayo de 1784, para el modo de distribuir los comisos de tierra, los de mar y los mixtos de ambas clases que se hicieren en aquellos dominios, y aprobase el mismo Supremo Tribunal*, en Bentura Beleña Eusebio, *Recopilación Sumaria...* t. II, pp. 98-113.

*Disposiciones complementarias de las Leyes de Indias*. Ministerio de Trabajo y Previsión, publicaciones de la Inspección General de Emigración, Imprenta Saez Hermanos, Madrid, 1930, vol. I.

*Documentos Novohispanos relativos a la guerra entre España e Inglaterra, (1779-1784)*, edición facsimilar, David Marley, Rolston-Bain, Windsor, colección Documenta novae hispaniae, México, 1985, vol. B-10.

*Instrucción formada por la Junta Superior de Confiscos y Secuestros, que deberán observar las comisiones executivas y justicias de los pueblos para la confiscación de los bienes de los partidarios de los franceses; y los Secuestros y recaudacion de las rentas y productos pertenecientes á los que viven en pais ocupado...* Cádiz, 21 de mayo de 1811.

*Instrucción Reservada que el Conde de Revilla Gigedo, dió a su sucesor en el mando, Marqués de Branciforte sobre el gobierno de este Continente en el tiempo que fue su Virey*. Conde de Revillagigedo, Imprenta de la calle de las escalerillas, a cargo del C. Agustín Guiol, México, 1831.

*Libro del Consulado del Mar*, Edición de la Aseguradora Mexicana, México, 1983.

*Los Códigos Españoles, concordados y anotados*, 2a. edición, Imprenta de la Publicidad, Madrid, 1847-48, XII ts.

- Leyes de Recopilación.* En la Imprenta de Pedro Marín, Madrid, 1772. Tomo I, tomo II, en la Imprenta Real de la Gazeta, Madrid, 1772. *Tomo tercero de Autos Acordados, que contiene nueve libros, por el orden de títulos de las Leyes de Recopilación.* Por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., Madrid, 1772.
- Ordenanzas de la ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M.N. y M.L. Villa de Bilbao.* Oficina de la Viuda de D. Manuel Fernandez, Madrid, 1769.
- Ordenanzas Generales de la Armada Naval,* En la imprenta de la viuda de Don Joachin Ibarra, Madrid, 1793, 2 ts.
- Real ordenanza naval para el servicio de los baxeles de S.M.* Imprenta Real, Madrid, 1802.
- Ordenanza de S.M. para el régimen y gobierno militar de las matrículas de mar,* Reimpresa por M. Guzmán, Mérida de Yucatán, 1853.
- Provisiones Cédulas Instrucciones para el gobierno de la Nueva España.* Vasco de Puga, en Casa de Pedro de Ocharte, MDLXIII, facsimilar, colección de Incunables Americanos, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1945, cédula del 6 de junio de 1556.
- Real ordenanza naval para el servicio de los bajeles de S.M.,* en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. I, p. 88 y sig., núm. 47.
- Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España, 1786,* edición facsimilar, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1984.
- Reales asientos y licencias para la introducción de esclavos negros a la América Española (1676-1789),* edición facsimilar, David Marley, Rolston-Bain, Windsor, México, 1985, vol. B-9.
- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias,* En Madrid: Por Julián de Paredes, año de 1681, facsimilar, por Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973.
- Recopilación de las Indias,* por Antonio de León Pinelo, ed. y est. prel. Ismael Sánchez Bella, Escuela Libre de Derecho, Gobierno del Estado de Chiapas, Gobierno del Estado de Morelos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Universidad Cristóbal

Colón, Universidad de Navarra, Universidad Panamericana, Miguel Angel Porrúa, Librero-Editor, México, 1992.

*Recopilación Sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, por el Doctor Don Eusebio Bentura Beleña, Impresa en México por Don Felipe de Zuñiga y Ontiveros, México, 1797, t. II.

*Sumarios de la Recopilación General de las leyes de las Indias Occidentales*, por Rodrigo de Aguiar y Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca, con licencia en México, Impreffos por Francisco Rodríguez Lupercio, México, 1677, facsimilar, estudio introductorio Ismael Sánchez Bella, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

*Svmarios de las cedvlas, ordenes, y provisiones reales, que fe han despachado por fu magestad, para la Nueva-España, y otras partes; especialmente desde el año de mil feiscientos y veinte y ocho, en que fe imprimieron los quatro Libros, del primer tomo de la Recopilacion de Leyes de las Indias, hafta el año de mil feiscientos y fetenta y fiete. Con algvnos Titvlos de las materias, qve nuevamente fe añaden: Y de los Autos acordados de fu Real Audiencia. Y algunas Ordenanças del Gobierno. Qve Jvntò, Y Dispvsò, El Doct.<sup>or</sup> D. Iuan Francifco de Montemayor, y Cordova, de Cuenca, Governador, y Capitan General, que fue, de la Isla Efpañola, Prefidente de fu Real Audiencia, y Chancilleria, y Oydor de la de esta Nueva-España, que reside en la Ciudad de Mexico, y Confultor propietario del S. Officio de la Inquificion.* Con licencia, en México. En la Imprenta de la Viuda de Bernardo Calderon, en la calle de S. Augustin, / Año de MDCLXXVIII. O.N. BE.2.J.5+6.(2).

*Teatro de la Legislación Universal de España e Indias*, de Antonio Xavier Pérez y López, Imprenta de Don Antonio Espinoza, Madrid, 1792-1798, 24 ts.

## FUENTES CONSULTADAS PARA EL SIGLO XIX (Por orden alfabético)

*Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, intr. y notas José Barragán Barragán, México, UNAM, 1981, 10 ts.

*Bases para el Reglamento de la Suprema Corte* de 14 de febrero de 1826, en Manuel Dublan y José Ma. Lozano, *Legislación mexicana...*, t. I, p. 774.

*Circular de 19 de agosto de 1848 por la que se declara que no gozan del fuero de guerra los que obtuvieron patentes para formar guerrillas ó cualquiera otra fuerza, durante el tiempo de la guerra pasada, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 5, p. 441, núm. 3116.*

*Circular de la Secretaría de Guerra de 16 de agosto de 1830 por el que se establecen las prevenciones para el arreglo y legitimidad del comercio marítimo nacional, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 2, p. 279, núm. 859.*

*Circular de la Secretaría de Guerra de 30 de diciembre de 1835 por la que se establece que se trate y castigue como á piratas, á los extranjeros que penetren armados con aspecto hostil, ó introduzcan armas, ó municiones por algun puerto de la República, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 3, p. 114, núm. 1673.*

*Circular del Ministerio de la guerra de 6 de octubre de 1860 por el que se declara que los asesores de los comandantes militares son necesarios, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 8, p. 753, núm. 5111.*

*Circular del Ministerio de la Guerra de 25 de febrero de 1860 por el que se declara que los buques de la escuadrilla de D. Tomás Marin deben ser considerados como piratas, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana..., t. 8, p. 740, núm. 5094.*

*Código federal de procedimientos civiles y Ley orgánica de los Tribunales de la federación. Con notas, concordancias e inserción de las leyes a que hacen referencia o dejan vigentes, por el sr. Lic. D. Antonio de J. Lozano, México, Imprenta de Eduardo Dublán, 1897.*

*Colección de circulares y decretos de la Secretaría de Guerra y Marina, año de 1879, Biblioteca de la Revista Militar Mexicana, México, Imprenta del Instituto Monasterio, 1889, núm. 2.*

*Colección de decretos, reglamentos y circulares expedidos por la Secretaría de Guerra y Marina, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva, 1881, t. III.*

*Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, 7 ts.*

*Colección de ordenes y decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana.*

na, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1829, t. III que comprende las del segundo constituyente.

*Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857, adicionada por el 7º Congreso Constitucional el 25 de septiembre y 4 de octubre de 1873 y el 6 de noviembre de 1874, juntamente con las Leyes Orgánicas expedidas hasta hoy, México, Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1883.

*Convenio militar para la suspensión provisional de las hostilidades de 9 de marzo de 1848*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, pp. 345-348, núm. 3036.

*Decreto de 8 de octubre de 1820 por el que se extinguen las matrículas de mar, y se establecen las reglas para la navegación y pesca, y servicio militar de marina*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 1, p. 535, núm. 233.

*Decreto de 4 septiembre de 1823. Reglamento para la distribución de comisos*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 1, p. 670, núm. 356.

*Decreto del gobierno del 18 de diciembre de 1841 sobre continuación en unos Departamentos, de los auditores de guerra*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 4, p. 76, núm. 2237.

*Decreto del gobierno del 10 de febrero de 1842 por el que se arregla el pago de las matrículas de mar, y se restablece á su vigor la ordenanza de 1802 en lo que no se oponga á la forma de gobierno de la nación*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 4, p. 115, núm. 2284.

*Decreto del congreso extraordinario del 25 de julio de 1846 por el que se autoriza al gobierno para que pueda variar la organizacion del ejército*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, p. 143, núm. 2885.

*Decreto del gobierno de 11 de octubre de 1846 para que la primera Sala de la Corte de Justicia conozca de los recursos de nulidad que se interpongan contra sentencias del tribunal de guerra y marina*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, p. 177, núm. 2908.

*Decreto del gobierno de 26 de junio de 1847 por el que se declara botín todos los efectos que procedan de los puertos ocupados por el ene-*

*migo*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, p. 288, núm. 2993.

*Decreto del congreso general de 8 de agosto de 1851 por el que se declaran piratas los buques que hagan el tráfico de esclavos ó los conduzcan*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 115, núm. 3595.

*Decreto del gobierno de 15 de diciembre de 1853 que establece la obligación de los abogados de asesorar á los comandantes generales*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 814, núm. 4143.

*Decreto del gobierno de 7 de agosto de 1854 por el que se declara acción de guerra contra enemigo extranjero la que tuvo lugar en Guaymas el 13 de julio de este año*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 7, p. 286, núm. 4308.

*Decreto del gobierno de 25 de enero de 1854 sobre causas de almirantazgo*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 7, p. 18, núm. 4180.

*Decreto del gobierno de 29 de abril de 1856 sobre arreglo provisional del ejército y marina de la República*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 8, p. 156, núm. 4691.

*Decreto del gobierno del 8 de enero de 1857 que reglamenta las patentes de navegación*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 8, p. 343, núm. 4860.

*Decreto del gobierno de 8 de setiembre de 1857 Ley que reglamenta la marina nacional*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 8, p. 614, núm. 4981.

*Decreto del 10 de abril de 1865 sobre las atribuciones de los nueve departamentos ministeriales*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 1.

*Decreto sobre las atribuciones de las Prefecturas marítimas*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.



- Decreto del 12 de octubre de 1865 sobre responsabilidad de los Ministros, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 1.*
- Decreto del 12 de octubre de 1865 sobre organización general de los Ministerios, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 1.*
- Decreto del 12 de octubre de 1865 sobre el establecimiento de buques guarda costas, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.*
- Decreto para la creación de un Consejo de Administración en los puertos de Guerra, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.*
- Decreto del 1 de noviembre de 1865 sobre la planta del Ministerio de Negocios Extranjeros y marina, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 2.*
- Decreto del 1 de noviembre de 1865 sobre patentes de navegación, en Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.*
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente, publicado bajo la dirección de Fernando Romero García, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, 1922, edición facsimilar, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, 1992, 2 ts.*
- Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república, por Manuel Dublán y José María Lozano, edición oficial, Imprenta del Comercio, 1876, t. I.*
- Ley de los Tribunales de Circuito y Jueces de Distrito de 20 de mayo de 1826, en Manuel Dublán y José María Lozano, Legislación mexicana..., t. I, pp. 796-797.*

*Ley de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito de 22 de mayo de 1834*, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 2, pp. 695-699.

*Ley de 3 de febrero de 1836 que faculta al gobierno para permitir por ahora á los buques mercantes mexicanos, que se armen en su defensa*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 3, p. 129. También en Arrillaga, José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1836, pp. 239-240 (según Arrillaga esta disposición se publicó en bando el día 8).

*Ley de 23 de mayo de 1837 sobre el arreglo provisional de la administración de justicia en los tribunales y juzgados del fuero común*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 3, pp. 392-407.

*Ley de 6 de julio de 1848 sobre el modo de juzgar á los ladrones, homicidas y heridores*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 5, p. 401, núm. 3083.

*Ley del 16 de diciembre de 1853 para el arreglo de la administración de justicia*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 817, núm. 4149.

*Ley del 23 de noviembre de 1855 sobre Administración de Justicia y orgánica de los tribunales de la federación*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 7, p. 598, núm. 4572.

*Ley del 18 de diciembre de 1865 para la organización de los tribunales y juzgados del Imperio*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 7.

*Ley orgánica de los tribunales y juzgados de hacienda*, del 20 de septiembre 1853, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 672, núm. 4039.

*Leyes, decretos y ordenes que forman el derecho internacional mexicano o que se relacionan con el mismo*, edición oficial, México, Tipografía Literaria de Filomeno Mata, 1879, tercera parte.

*Memoria del Secretario de Estado y del despacho de la Guerra, presentada a las Cámaras en enero de 1826*, Imprenta del Supremo Gobierno, México, 1826. A.H.U.I.A, Jx 362.A2 M4 018461.

*Memoria de Marina, presentada a las Cámaras por el Secretario de Estado y del despacho del Ramo el 25 de diciembre de 1825*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826. AHUIA Jx 362. A2 M4.

*Memoria del Ramo de Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leída en la Cámara de Diputados el 13 enero, y en la de Senadores el 16 del mismo por el Ministro respectivo. Año de 1826*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826. AHUIA, Jx 362. A2 M4

*Motivos que indujeron a la República Mexicana a no adherirse a la declaración de los Plenipotenciarios que firmaron el tratado de París de 30 de marzo de 1856*, en *Tratados y Convenciones concluidos y ratificados por la República Mexicana desde su independencia hasta el año actual*, acompañados de varios documentos que les son referentes, México, edición oficial, Imprenta de Gonzalo A. Esteva, t. I.

*Orden del Ministerio de la Guerra de 20 de junio de 1851, que en los registros de matrículas de mar se observe su Ordenanza particular*, en *Dublán y Lozano, Legislación mexicana...*, t. 6, p. 85, núm. 3580.

*Ordenanza general del ejército*. Promulgada por decreto número 224 del 11 de diciembre de 1911, México, Secretaría de Guerra y Marina, Talleres del Departamento de Estado Mayor, 1911. BN, 359.1330972 MEX.o. 1911.

*Ordenanza general de la armada*, 12 de diciembre de 1911, Ateneo, México, 1990, BN, 359.133 0972 MEX.o. 1990.

*Ordenanzas del ejército y armada de la República Mexicana*, 15 de junio de 1897. AHUIA, UB 511 M49.1897 15511 015512

*Organización de las matrículas para el alistamiento de la gente de mar*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta Ignacio Cumplido, 1865, t. 3.

*Organización del Ministerio de Justicia*, en *Colección de leyes, decretos y reglamentos que internamente forman el sistema político, ad-*

- ministrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 7.
- Primer Centenario de la Constitución de 1824*, obra conmemorativa dirigida por el Dr. D. Pedro de Alba y el profesor D. Nicolás Rangel, México, H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos, talleres gráficos Soria, 1924.
- Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, por Basilio José Arrillaga, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1836.
- Reglamento expedido por el Ministerio de Hacienda para los buques guarda-costas en ambos mares*, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana...*, t. 6, p. 106, núm. 3589.
- Reglamento interior del Ministerio de Negocios Extranjeros y Marina*, en *Colección de leyes, decretos, y reglamentos que internamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1865, t. 2.
- Reglamento para el Corso de particulares contra los enemigos de la Nación de 26 de julio de 1846*, en “Leyes, decretos y ordenes que forman el derecho internacional mexicano o que se relacionan con el mismo”, México, Tipografía Literaria de Filomeno Mata, edición oficial, 1879, tercera parte. Existe impreso por la Imprenta del águila, á cargo de Bonifacio Conejo, México, 1846.
- Reglamento para el curso de particulares en la presente guerra*, México, Imprenta del Águila, a cargo de Bonifacio Conejo, 1846.
- Reglamento de la Secretaría de Guerra y Marina*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1881.
- Tratado de París de 30 de marzo de 1856*, en *Tratados y Convenios concluidos y ratificados por la República Mexicana desde su independencia hasta el año actual*, acompañados de varios documentos que les son referentes, México, edición oficial, Imprenta de Gonzalo A. Esteva, 1878, t. I.